Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-09000-035686-3
2024-12-20 12:04 -
Destino : 9000
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto : CUENTA DE COBRO CONV
Folios : 85
Anexos :

MEMORANDO

Código de Dependencia (9002)
MEMORANDO DE TRÁMITE DE PAGO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02757 del 16 de octubre 2024
MUNICIPIO DE CACHIRA

PARA: ADRIANA BOHADA ARGUELLO
Profesional Especializado secretaria de Hacienda

DE: MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura

ASUNTO Trámite de pago de las obligaciones pactadas en el **Convenio Interadministrativo 02757 del 16 de Octubre 2024**. Suscrito entre el Departamento Norte de Santander y el municipio de **CACHIRA** en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER" **CODIGO BPINN 20210004540024**

Me permito hacerle entrega de los documentos adjuntos, con el propósito del trámite del **PRIMER PAGO** del Convenio Interadministrativo en referencia, el cual e**s pago del 50% por valor de ($7.465.328),** según las obligaciones contraídas con el Convenio Interadministrativo **CI-SCD-02757 DE 16 octubre 2024**

Objeto del Convenio Interadministrativo: La secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural **(Danza y Música)** en el municipio de **CACHIRA**, Norte de Santander en desarrollo del proyecto de Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085

Documentos Anexos

- **Cuenta de cobro por valor de ($7.465.328)**
- Solicitud de excepción de estampillas Ordenanza 010 de 21 septiembre 2018 al Sector Social.
- Certificación cuenta Ifinorte
- Certificaciones parafiscales
- Carta de Junta de Contadores
- Tarjeta profesional Contador
- Cedula del Contador
- Informe Supervisión y Cumplimiento de Convenio
- Planes de Trabajo

Atentamente,

Mar Mar Reys R
MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE CULTURA

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el Convenio Interadministrativo **CI-CD-02757-2024 del 16 otubre de 2024** , cuyo objeto es la Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural con el municipio de **CÁCHIRA** Norte de Santander en desarrollo **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085. Está enmarcado dentro del sector social**, con fundamento en la **Ordenanza N 010 de fecha de 21 de septiembre de 2018**, artículo 302 "**EXENCIÓN SOBRE ESTAMPILLAS"**

La presente se expide de conformidad al Estatuto de Rentas Departamental, con destino a la Secretaria de Hacienda Departamental para lo pertinente, en especial para los trámites de la cuenta de cobro que se efectúan para cada uno del desembolso, hasta completar el 100% del valor total del convenio mencionado.

San José de Cúcuta, 18 de Diciembre 2024

Martha María Reyes P

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA:	19 diciembre 2024	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**CI-CD-02757-2024**
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE CULTURA
CONTRATISTA	**ALCALDIA DE CACHIRA**
C.C./NIT	**890501776-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALCALDIA DE CACHIRA**
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	SIMPLIFICADO
C.C. o N.I.T	**890501776-6**
OBJETO DEL CONTRATO	Desarrollar un proceso de formación artístico y cultural **(Danzas y Música)** DE LA ALCALDIA DE SAN CACHIRA en desarrollo del proyecto de **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085**.
RUBRO	2.3.2.02.02.009.8
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004129 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	00006093 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2024
VALOR DEL CONTRATO	**$29.861.314**
PLAZO O DURACIÓN	2 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA ACTA DE INICIO	16 DE OCTUBRE DEL 2024
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N.A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N.A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N.A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N.A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
VALOR TOTAL DE CONTRATO $	N.A
FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE DEL 2024

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
VALOR TOTAL DE CONTRATO $	N.A
FECHA DE TERMINACION	15 Diciembre 2024
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	N.A
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	NINI YOHANA LUNA BECERRA 16 octubre 2024
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	N.A
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	N.A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El municipio de **CÁCHIRA** cumplió con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo **CI-CD-02757-2024 del 16 otubre de 2024,** clausula cuarta que señala se realizará el **PRIMER** pago **del 50%** correspondiente a la presentación del Plan de Trabajo, contrato y acta de inicio de los formadores de las escuelas de formación artística en *Danzas, Música Tradicional Zona Rural, Música Tradicional Zona Urbana, Música Vientos* En El Municipio De Cáchira

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	**$ 14.930.657**
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	$ 0
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$ 14.930.657**
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	$ 0
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$ 7.465.329**
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	$ 0
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	**$ 7.465.329**

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, **NINI YOHANA LUNA BECERRA** con cedula de ciudadanía **60.266.903** en mi condición de supervisor (a) del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **SCD-0041-2023_CERTIFICO** que: **ALCALDIA DE LA CACHIRA** hizo entrega de los **INFORMES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN CONVENIO**: Plan de Trabajo, contrato y acta de inicio de los formadores de las escuelas de formación artística en Danzas, Música Tradicional Zona Rural, Música Tradicional Zona Urbana, Música Vientos En El Municipio De Cáchira.

El valor por reconocer y pagar es la suma de **$ 7.465.329 y (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS VEINTI NUEVE PESOS)** correspondiente al pago **Nº** 1 de **2** estimadas en el contrato.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Ítems	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea	N.A	N.A
Empresa de pensiones	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Empresa administradora de salud	N.A	N.A
Valor $	N.A	N.A
Administradora de riesgos profesionales	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Valor total de cotización	N.A	N.A
N° de Planilla	N.A	N.A
PIN o Clave	N.A	N.A
Entidad financiera	N.A	N.A
Periodo Cotización	N.A	N.A
Fecha de pago	N.A	N.A
N° de estampilla Pro-hospital	N.A	N.A
Porcentaje estampilla	N.A	N.A
Valor de estampilla	N.A	N.A

Observaciones (Si hay lugar a ello):

Adjunta el certificado de paz y salvo de parafiscales del municipio.

Supervisor
(NINI YOHANA LUNA B)
Profesional Especializado

Representante legal
HERMAN FERNANDO JAIME MORA
Alcalde Cáchira

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretario Departamental Cultura
Ordenador del Gasto

Factura Electrónica de Venta No. AC-5

Numero de resolución:18764085133281
Rango Autorizado: Desde AC-5 Hasta AC- 50
Vigencia:11/12/2024 Hasta 11/12/2025

Datos del documento	**Cufe:** 16b38656a846eba80d7c2b5523926df0da363470bf935934c12b032ed2d5cc7e764eda9ed4036ff7972ed937c1938138		
Fecha de expedición	16/12/2024 10:39 AM	**Fecha de vencimiento**	20/12/2024
Tipo de pago	Crédito	**Medio de pago**	
Observaciones	Muchas gracias por su compra!		
Datos del emisor	**Razón social:** MUNICIPIO DE CACHIRA		
Nit	890501776-6	**Dirección**	CL 5 6 110 ED PALACIO MUNICIPAL
Departamento	Norte de Santander	**Telefono**	3202431210
Municipio	CÁCHIRA	**Correo**	hacienda@cachira-nortedesantander.gov.co
Tipo de contribuyente	Persona Jurídica	**Régimen contable**	No responsable de IVA
Datos del adquiriente	**Razón social:** MINISTERIO DE CULTURA		
Número documento	NIT 830034348-5	**Dirección**	carrera 8 No 8-55
Departamento	Bogotá	**Telefono**	3132627203
Municipio	BOGOTÁ, D.C.	**Correo**	servicioalciudadano@mincultura.gov.com

Documentos de referencia

Codigo	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Descuento	IVA	%	INC	Total
CONVENIO	02757 2024	1 unidad(s)	$ 7,465,328	$ 0	$ 0		$ 0	$ 7,465,328
Total items	1	**Total cantidad**	1					

Información cargos y descuentos

Descripción	Valor

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS.

Subtotal IVA 0%:	$ 7,465,328
Descuento:	$ 0
IVA 0%:	$ 0
Total factura:	$ 7,465,328
Cargos:	$ 0
Otros descuentos:	$ 0
Total a pagar :	$ 7,465,328

Recibido por _____ Fecha recibido _____ M M/DD/AAAA

405.
576

Alcaldía de Cáchira

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

COMUNICACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	CPS-129-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
NIT:	890501776-6
CONTRATISTA:	OSCAR MAURICIO ORTEGA GUERRERO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 1.094.275.841 expedida en Pamplona N.S.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACION EN MUSICA EN EL CORREGIMIENTO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER".
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA FIRMA CONTRATO:	01/11/2024

Entre los suscritos: **HERMAN FERNANDO JAIME MORA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Cáchira, identificado con C.C. No. 13.507.195 expedida en Cúcuta, N.S., quien obra en nombre y representación del municipio, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente y posesionado mediante Acta del veintidós (22) de diciembre de 2023, emitida por la Notaria Única del Circulo de Cáchira, y como tal, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, literal b) del numeral 3 y numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ,ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y/O LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **OSCAR MAURICIO ORTEGA GUERRERO** identificado/a con cedula de ciudadanía C.C. No 1.094.275.841 expedida en Pamplona N.S., quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que al Municipio de Cáchira, como entidad político administrativa, le corresponde garantizar la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que requiera el progreso local, disponer del desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria, propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones consagradas en la Constitución y las leyes, el contrato a celebrarse permite el fortalecimiento de la gestión administrativa con el fin de materializar esta estipulación Constitucional.

II. Que el Municipio de Cáchira, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, la cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, derivando la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACION EN MUSICA EN EL CORREGIMIENTO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER "

SEGUNDA. – Plazo y lugar de ejecución: El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES. contados a partir del acta de inicio de actividades. A ejecutarse en el Municipio de Cáchira-Norte de Santander.

TERCERA. - Obligaciones: Para el desarrollo del objeto contractual, se debe realizar acompañamiento en las siguientes actividades especificas:

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	ENTREGABLES
1. Dictar 322 horas de formación de acuerdo con el cronograma contenido en el Plan de Formación de área artística o cultural dirigido a los grupos poblacionales área rural del Corregimiento La Vega interesados en participar en el proceso formativo y práctico en música tradicional. 2. Apoyar como mínimo tres grupos de trabajo en los niveles de formación: sensibilización, exploración, formación básica y/o formación complementaria (según aplique de acuerdo con las habilidades, destrezas y conocimiento de los participantes inscritos). Dejará constancia diligenciando el formato de seguimiento de la población beneficiaria. 3. Apoyar al Municipio en diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de la Escuelas de Formación Artística y Cultural, enfocado a música de vientos. Y realizar Inscripción de participantes a la Escuela de Formación en Música tradicional. 4. Realizar clases magistrales en las cuales se enseñe a los grupos de trabajo: técnicas adecuadas para el cuidado y mantenimiento del instrumento, formación teórica de conceptos de armadura y afinación, uso del pentagrama facilitando la lectura y escritura de notas musicales en este sistema de notación. 5. Brindar apoyo y asesoría personalizada realizando con los participantes: a) prácticas para la construcción, reconocimiento y ejecución de escalas mayores, desarrollando habilidades técnicas y auditivas en el uso de estas. b) práctica de acordes y escalas en diferentes posiciones para el desarrollo de habilidades técnicas para su ejecución y utilización en contextos musicales. 6. Brindar apoyo y asesoría personalizada en el desarrollo de habilidades para la correcta ejecución del sonido en el instrumento. Y reforzar las habilidades a partir de la enseñanza de figuras musicales para su interpretación en la práctica con los instrumentos. 7. Brindar apoyo realizando actividades de progresiones armónicas para crear y reconocer patrones de acordes en diferentes contextos musicales. 8. Apoyar en los eventos culturales organizados por la casa de la Cultura. 9. Llevar registro de asistencia física y fotográfica. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.	En desarrollo de las obligaciones aquí descritas, el contratista se obliga a suministrar los siguientes ENTREGABLES: 1. Un primer Informe (para el primer pago) que contengan el estado de avance de las actividades desarrolladas en el periodo correspondiente. Un informe final (para el ultimo pago) que contenga: acreditación de ejecución de las actividades, los resultados e impacto del proceso de formación.

CUARTA. - Valor: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.871.480) M/CTE.

QUINTA. - Forma de pago: El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) No se efectuará anticipo o pago anticipado.
2) El valor de contrato será cancelado así: DOS (02) PAGOS PARCIALES iguales por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($3.435.740) M/CTE De acuerdo con el avance y acreditación de cumplimiento del contrato. Valores que incluyen impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. El pago se efectuará previa presentación de: informe de actividades, certificación de cuenta bancaria (para el primer pago) factura (electrónica en caso de estar obligado) o cuenta de cobro, informe de actividades del supervisor del contrato en el que conste de forma expresa cumplimiento y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, para personas jurídicas aportar: certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal (en caso de aplicar según el certificado de existencia y representación) en la cual se acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales y planilla de pago de seguridad social del periodo cobrado. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales; para personas naturales planilla de seguridad social del periodo cobrado los cuales deberán cumplir las previsiones legales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018). Para el último pago se deberá adjuntar además la respectiva acta de liquidación.

 Parágrafo: El municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEXTA. - Obligaciones Generales del contratista. El contratista se obliga con el municipio a:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
4. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
7. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar.
8. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
9. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no

podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
10. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
11. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad.
12. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (si aplica).
13. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

SÉPTIMA. - Obligaciones del municipio: El municipio de Cáchira, en virtud del contrato, se obliga a:

a) efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato
b) Informar a través del supervisor, con una antelación mínima de 24 horas, los requerimientos de servicios personalizados de acompañamiento y orientación jurídica.
c) Suministrar al contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del objeto contractual.
d) Cancelar el valor del contrato en la forma y plazos pactados.
e) Ejercer la supervisión del contrato a través de los funcionarios y/o contratistas que el alcalde designe o contrate para el efecto.
f) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OCTAVA. - Garantía: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)"*

NOVENA. - Cláusulas excepcionales: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

DÉCIMA. - Causales de Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

DÉCIMA PRIMERA. - Causales de suspensión: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. -Cláusula penal: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, EL MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor EL MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

DÉCIMA TERCERA. - Multas: El Municipio podrá imponer multas sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen Descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Documentos integrantes del contrato: Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.

DÉCIMA QUINTA. - Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. De igual manera para poder dar inicio al contrato deberá demostrarse el pago de seguridad social y la afiliación a riesgos laborales.

DÉCIMA SEXTA. - Declaraciones: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Carrera 6 N° 5-110 Barrio Centro - Palacio municipal - Cáchira - Norte de Santander, o al correo electrónico desarrollosocial@cachira-nortedesantander.gov.co b) Al Contratista, en el correo electrónico oscar.ortega.199503@gmail.com en la dirección física Urbanización Campo Alegre KDX 15 – Cáchira – Norte de Santander - Colombia.

POR EL MUNICIPIO,

HERMAN FERNANDO JAIME MORA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

OSCAR MAURICIO ORTEGA GUERRERO
Contratista

PROYECTÓ: WILFREND MAURICIO CALDERÓN ALSSINA / Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico
REVISÓ: ASPECTOS JURÍDICOS: YONATAN GUERRERO CÁCERES - CONTRATISTA
APROBÓ: HERMAN FERNANDO JAIME MORA / Alcalde Municipal

Alcaldía de Cáchira

mipg modelo integrado de planeación y gestión

COMUNICACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE *SERVICIOS No.*	CPSP-130-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
NIT:	890501776-6
CONTRATISTA:	ROBINSON HARLEY VEGA SEPÚLVEDA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 1.098.772.930 expedida en Bucaramanga S.S.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACION EN MUSICA EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER ".
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA FIRMA CONTRATO:	01/11/2024

Entre los suscritos: **HERMAN FERNANDO JAIME MORA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Cáchira, identificado con C.C. No. 13.507.195 expedida en Cúcuta, N.S., quien obra en nombre y representación del municipio, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente y posesionado mediante Acta del veintidós (22) de diciembre de 2023, emitida por la Notaria Única del Circulo de Cáchira, y como tal, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, literal b) del numeral 3 y numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ,ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y/O LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **ROBINSON HARLEY VEGA SEPÚLVEDA** identificado/a con cedula de ciudadanía No 1.098.772.930 expedida en Bucaramanga S.S.., quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que al Municipio de Cáchira, como entidad político administrativa, le corresponde garantizar la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que requiera el progreso local, disponer del desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria, propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones consagradas en la Constitución y las leyes, el contrato a celebrarse permite el fortalecimiento de la gestión administrativa con el fin de materializar esta estipulación Constitucional.

II. Que el Municipio de Cáchira, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, la cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, derivando la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACION EN MUSICA EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER "

SEGUNDA. – Plazo y lugar de ejecución: El plazo de ejecución es de UN (02) MESES. contados a partir del acta de inicio de actividades. A ejecutarse en el Municipio de Cáchira-Norte de Santander.

TERCERA. - Obligaciones: Para el desarrollo del objeto contractual, se debe realizar acompañamiento en las siguientes actividades específicas:

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	ENTREGABLES
1. Dictar 322 horas de formación de acuerdo con el cronograma contenido en el Plan de Formación de área artística o cultural dirigido a los grupos poblacionales de la cabecera municipal interesados en participar en el proceso formativo y práctico en música tradicional. 2. Apoyar como mínimo tres grupos de trabajo en los niveles de formación: sensibilización, exploración, formación básica y/o formación complementaria (según aplique de acuerdo con las habilidades, destrezas y conocimiento de los participantes inscritos). Dejará constancia diligenciando el formato de seguimiento de la población beneficiaria. 3. Apoyar al Municipio en diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de la Escuelas de Formación Artística y Cultural, enfocado a música tradicional. Y realizar Inscripción de participantes a la Escuela de Formación en Música. 4. Realizar clases magistrales en las cuales se enseñe a los grupos de trabajo: técnicas adecuadas para el cuidado y mantenimiento del instrumento, formación teórica de conceptos de armadura y afinación, uso del pentagrama facilitando la lectura y escritura de notas musicales en este sistema de notación. 5. Brindar apoyo y asesoría personalizada realizando con los participantes: a) prácticas para la construcción, reconocimiento y ejecución de escalas mayores, desarrollando habilidades técnicas y auditivas en el uso de estas. b) práctica de acordes y escalas en diferentes posiciones para el desarrollo de habilidades técnicas para su ejecución y utilización en contextos musicales. 6. Brindar apoyo y asesoría personalizada en el desarrollo de habilidades para la correcta ejecución del sonido en el instrumento. Y reforzar las habilidades a partir de la enseñanza de figuras musicales para su interpretación en la práctica con los instrumentos. 7. Brindar apoyo realizando actividades de progresiones armónicas para crear y reconocer patrones de acordes en diferentes contextos musicales. 8. Apoyar en los eventos culturales organizados por la casa de la Cultura. 9. Llevar registro de asistencia física y fotográfica. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.	En desarrollo de las obligaciones aquí descritas, el contratista se obliga a suministrar los siguientes ENTREGABLES: 1. Un primer Informe (para el primer pago) que contengan el estado de avance de las actividades desarrolladas en el periodo correspondiente. 2. Un informe final (para el ultimo pago) que contenga: acreditación de ejecución de las actividades, los resultados e impacto del proceso de formación.

CUARTA. - Valor: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($9.246.874) M/CTE.

QUINTA. - Forma de pago: El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) No se efectuará anticipo o pago anticipado.
2) El valor de contrato será cancelado así: DOS (02) PAGOS PARCIALES iguales por la suma de CUATRO MILLONES SIEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE ($4.623.437). De acuerdo con el avance y acreditación de cumplimiento del contrato. Valores que incluyen impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. El pago se efectuará

previa presentación de: informe de actividades, certificación de cuenta bancaria (para el primer pago) factura (electrónica en caso de estar obligado) o cuenta de cobro, informe de actividades del supervisor del contrato en el que conste de forma expresa cumplimiento y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, para personas jurídicas aportar: certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal (en caso de aplicar según el certificado de existencia y representación) en la cual se acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales y planilla de pago de seguridad social del periodo cobrado. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales; para personas naturales planilla de seguridad social del periodo cobrado los cuales deberán cumplir las previsiones legales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018). Para el último pago se deberá adjuntar además la respectiva acta de liquidación.

Parágrafo: El municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEXTA. - Obligaciones Generales del contratista. El contratista se obliga con el municipio a:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.

2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

4. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.

5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.

7. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar.

8. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

9. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a información de servidores, archivos,

infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
10. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
11. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad.
12. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (si aplica).
13. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

SÉPTIMA. - Obligaciones del municipio: El municipio de Cáchira, en virtud del contrato, se obliga a:

a) efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato
b) Informar a través del supervisor, con una antelación mínima de 24 horas, los requerimientos de servicios personalizados de acompañamiento y orientación jurídica.
c) Suministrar al contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del objeto contractual.
d) Cancelar el valor del contrato en la forma y plazos pactados.
e) Ejercer la supervisión del contrato a través de los funcionarios y/o contratistas que el alcalde designe o contrate para el efecto.
f) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OCTAVA. - Garantía: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)"*

NOVENA. - Cláusulas excepcionales: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

DÉCIMA. - Causales de Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

DÉCIMA PRIMERA. - Causales de suspensión: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. -Cláusula penal: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, EL MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes

que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor EL MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

DÉCIMA TERCERA. - Multas: El Municipio podrá imponer multas sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen Descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Documentos integrantes del contrato: Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.

DÉCIMA QUINTA. - Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. De igual manera para poder dar inicio al contrato deberá demostrarse el pago de seguridad social y la afiliación a riesgos laborales.

DÉCIMA SEXTA. - Declaraciones: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Carrera 6 N° 5-110 Barrio Centro - Palacio municipal - Cáchira - Norte de Santander, o al correo electrónico desarrollosocial@cachira-nortedesantander.gov.co b) Al Contratista, en el correo electrónico vegaharley1907@gmail.com o en la dirección física Carrera 0 7-02 Barrio 8 de Noviembre– Cáchira – Norte de Santander - Colombia.

POR EL MUNICIPIO,

HERMAN FERNANDO JAIME MORA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

Robinson H. Vega S.

ROBINSON HARLEY VEGA SEPÚLVEDA
Contratista

PROYECTÓ: WILFREND MAURICIO CALDERÓN ALSSINA / Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico
REVISÓ: ASPECTOS JURÍDICOS: YONATAN GUERRERO CÁCERES - CONTRATISTA
APROBÓ: HERMAN FERNANDO JAIME MORA / Alcalde Municipal

407

COMUNICACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	CPS-131-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
NIT:	890501776-6
CONTRATISTA:	LUIS JESUS CLARO OJEDA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 7.480.634 expedida en Ocaña N.S
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA FORMACION EN MUSICA EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA FIRMA CONTRATO:	01/11/2024

Entre los suscritos: **HERMAN FERNANDO JAIME MORA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Cáchira, identificado con C.C. No. 13.507.195 expedida en Cúcuta, N.S., quien obra en nombre y representación del municipio, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente y posesionado mediante Acta del veintidós (22) de diciembre de 2023, emitida por la Notaria Única del Circulo de Cáchira, y como tal, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, literal b) del numeral 3 y numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ,ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y/O LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **LUIS JESUS CLARO OJEDA** identificado/a con cedula de ciudadanía C.C. No 7.480.634 expedida en Ocaña N.S., quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que al Municipio de Cáchira, como entidad político administrativa, le corresponde garantizar la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que requiera el progreso local, disponer del desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria, propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones consagradas en la Constitución y las leyes, el contrato a celebrarse permite el fortalecimiento de la gestión administrativa con el fin de materializar esta estipulación Constitucional.

II. Que el Municipio de Cáchira, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, la cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, derivando la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA FORMACION EN MUSICA EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER "

SEGUNDA. – Plazo y lugar de ejecución: El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES. contados a partir del acta de inicio de actividades. A ejecutarse en el Municipio de Cáchira-Norte de Santander.

TERCERA. - Obligaciones: Para el desarrollo del objeto contractual, se debe realizar acompañamiento en las siguientes actividades específicas:

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	ENTREGABLES
1. Dictar 322 horas de formación de acuerdo con el cronograma contenido en el Plan de Formación de área artística o cultural dirigido a los grupos poblacionales de la cabecera municipal interesados en participar en el proceso formativo y práctico en música de vientos. 2. Apoyar como mínimo tres grupos de trabajo en los niveles de formación: sensibilización, exploración, formación básica y/o formación complementaria (según aplique de acuerdo con las habilidades, destrezas y conocimiento de los participantes inscritos). Dejará constancia diligenciando el formato de seguimiento de la población beneficiaria. 3. Apoyar al Municipio en diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de la Escuelas de Formación Artística y Cultural, enfocado a música de vientos. Y realizar Inscripción de participantes a la Escuela de Formación en Música. 4. Realizar clases magistrales en las cuales se enseñe a los grupos de trabajo: técnicas adecuadas para el cuidado y mantenimiento del instrumento, formación teórica de conceptos de armadura y afinación, uso del pentagrama facilitando la lectura y escritura de notas musicales en este sistema de notación. 5. Brindar apoyo y asesoría personalizada realizando con los participantes: a) prácticas para la construcción, reconocimiento y ejecución de escalas mayores, desarrollando habilidades técnicas y auditivas en el uso de estas. b) práctica de acordes y escalas en diferentes posiciones para el desarrollo de habilidades técnicas para su ejecución y utilización en contextos musicales. 6. Brindar apoyo y asesoría personalizada en el desarrollo de habilidades para la correcta ejecución del sonido en el instrumento. Y reforzar las habilidades a partir de la enseñanza de figuras musicales para su interpretación en la práctica con los instrumentos. 7. Brindar apoyo realizando actividades de progresiones armónicas para crear y reconocer patrones de acordes en diferentes contextos musicales. 8. Apoyar en los eventos culturales organizados por la casa de la Cultura. 9. Llevar registro de asistencia física y fotográfica. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.	En desarrollo de las obligaciones aquí descritas, el contratista se obliga a suministrar los siguientes ENTREGABLES: **1.** Un primer Informe (para el primer pago) que contengan el estado de avance de las actividades desarrolladas en el periodo correspondiente. **2.** Un informe final (para el ultimo pago) que contenga: acreditación de ejecución de las actividades, los resultados e impacto del proceso de formación.

CUARTA. - Valor: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.871.480) M/CTE.

QUINTA. - Forma de pago: El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) No se efectuará anticipo o pago anticipado.
2) El valor de contrato será cancelado así: DOS (02) PAGOS PARCIALES iguales por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($3.435.740) M/CTE De acuerdo con el avance y acreditación de cumplimiento del contrato. Valores que incluyen impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. El pago se efectuará previa presentación de: informe de actividades, certificación de cuenta bancaria (para el primer pago) factura (electrónica en caso de estar obligado) o cuenta de cobro, informe de actividades del supervisor del contrato en el que conste de forma expresa cumplimiento y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, para personas jurídicas aportar: certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal (en caso de aplicar según el certificado de existencia y representación) en la cual se acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales y planilla de pago de seguridad social del periodo cobrado. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales; para personas naturales planilla de seguridad social del periodo cobrado los cuales deberán cumplir las previsiones legales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018). Para el último pago se deberá adjuntar además la respectiva acta de liquidación.

Parágrafo: El municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEXTA. - Obligaciones Generales del contratista. El contratista se obliga con el municipio a:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
4. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
7. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar.
8. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
9. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no

podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
10. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
11. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad.
12. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (si aplica).
13. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

SÉPTIMA. - Obligaciones del municipio: El municipio de Cáchira, en virtud del contrato, se obliga a:

a) efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato
b) Informar a través del supervisor, con una antelación mínima de 24 horas, los requerimientos de servicios personalizados de acompañamiento y orientación jurídica.
c) Suministrar al contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del objeto contractual.
d) Cancelar el valor del contrato en la forma y plazos pactados.
e) Ejercer la supervisión del contrato a través de los funcionarios y/o contratistas que el alcalde designe o contrate para el efecto.
f) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OCTAVA. - Garantía: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)"*

NOVENA. - Cláusulas excepcionales: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

DÉCIMA. - Causales de Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

DÉCIMA PRIMERA. - Causales de suspensión: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. -Cláusula penal: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, EL MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor EL MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

DÉCIMA TERCERA. - Multas: El Municipio podrá imponer multas sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen Descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Documentos integrantes del contrato: Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.

DÉCIMA QUINTA. - Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. De igual manera para poder dar inicio al contrato deberá demostrarse el pago de seguridad social y la afiliación a riesgos laborales.

DÉCIMA SEXTA. - Declaraciones: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Carrera 6 N° 5-110 Barrio Centro - Palacio municipal - Cáchira - Norte de Santander, o al correo electrónico desarrollosocial@cachiranortedesantander.gov.co b) Al Contratista, en el correo electrónico profeluisclaro@gmail.com en la dirección física Carera 1 # 8-02 Barrio 8 de noviembre – Cáchira – Norte de Santander - Colombia.

POR EL MUNICIPIO,

HERMAN FERNANDO JAIME MORA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

LUIS JESUS CLARO OJEDA
Contratista

PROYECTÓ: WILFREND MAURICIO CALDERÓN ALSSINA / Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico
REVISÓ: ASPECTOS JURÍDICOS: YONATAN GUERRERO CÁCERES - CONTRATISTA
APROBÓ: HERMAN FERNANDO JAIME MORA / Alcalde Municipal

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**	Página 1 de 5
		CODIGO:402-17.03
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSION: 01
		244

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE
RUT:	807.008.843-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDREA CAROLINA TORRES MORA
IDENTIFICACIÓN:	CC: 1.098.741.614 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA:	REPRESENTACIONES ATENAS
RUT:	91290486-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EMILSO SILVA LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	91.290.486 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER.)
VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00)
CLASE:	SUMINISTRO
DURACION:	15 días calendario contados a partir de la fecha Perfeccionamiento.

Entre los suscritos a saber: la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA**, con NIT 807.008.843-6, representada legalmente por **ANDREA CAROLINA TORRES MORA**, colombiana, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cáchira, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.741.614 expedida en Bucaramanga Santander, debidamente facultada para suscribir este contrato, acorde al Acuerdo No 004 del 05 de junio de 2014, Manual de Contratación de la ESE, nombrada mediante Decreto No. No. 000690 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión N° 14825 del 1 de abril del 2024, y quien para los efectos del presente documento actúa en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL** y quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte **EMILSO SILVA LOPEZ** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 91.290.486 de Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal de la firma **REPRESENTACIONES ATENAS.** RUT. 91290486-1, El cual para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de suministro, el cual se regirá en materia contractual por el derecho privado de acuerdo a la Ley 100 de 1993, y las cláusulas que a continuación se mencionan y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que La ESE Hospital Regional Occidente con jurisdicción en los municipios de Cáchira y la Esperanza Norte de Santander, requiere del suministro de discos solidos, UPSs, reguladores de voltaje y piezas para las impresoras de la entidad, requeridos para el normal y correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica de la ESE, IPS Sede y centros de salud anexos, la cual es requerida para desarrollar normalmente cada una de las actividades diarias de los servicios misionales y administrativos adelantados en la E.S.E., donde se requieren del recurso informático para tal fin. **2)** Que para ello, el estatuto de contratación de la ESE Hospital Regional Occidente. Acuerdo de Junta Directiva Nº 004 del 5 de Junio de 2014 habilita a la ESE Hospital Regional Occidente a contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, naturaleza y cuantía del mismo, el proponente a escoger debe ser seleccionado mediante la modalidad de contratación directa de mínima cuantía, toda vez que se trata de un contrato que no supera los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes establecidos en el manual de Contratación; **3)** Que se adelantó los estudios y documentos previos pertinentes para el presente contrato. **4)** Que en el estudio en mención se evidencia y soporta el requerimiento de contratar el suministro con una persona natural o jurídica la cual permita desarrollar el objeto contractual pues

dichos elementos a adquirir son fundamentales para una óptima prestación de servicios, máxime teniendo en cuenta la naturaleza del Hospital de baja complejidad y su objeto social y de acuerdo a los siguiente: **A)** Que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993 se regirán por el derecho privado, y como tal se presiden por las normas del código civil y código de comercio. **B)** Que el presente contrato se enmarca en la modalidad de contratación directa previo los estudios de las propuestas presentadas. **C)** La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado donde se debe garantizar a todas las personas los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de salud. **D)** La Entidad Hospitalaria desde hace ya varios años viene operando con equipos de cómputo e impresoras cuya tecnología y el continúo uso los han llevado al deterioro y la realización de reparaciones continuas por el desgaste ponen riesgo la información que se maneja, necesaria para el funcionamiento del Hospital Sede y sus centros de salud anexos, e igualmente dificultan el cargue de la información en las plataformas del SECOP, SIA OBSERVA y la entrega oportuna de los informes que se rinden a los diferentes entes de control y demás entidades que la solicitan como el Ministerio de Salud y Protección Social a través del aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004. **E)** que con el paso de los años, la prestación de los servicios de salud se ha incrementado, incluyéndose nuevo talento humano, además del desarrollo de nuevas actividades en la prestación del servicio de salud, que conllevan a la utilización de apoyo con equipo de cómputo para el desarrollo de una actividad oportuna y acorde. **F)** Que por lo anterior se hace necesario contratar la compra de equipos de cómputo, impresoras, Escáner, para la Empresa, por consecuencia de lo anterior se llevó la invitación a contratar a varios oferentes presentándose dos (2) proponentes, siendo seleccionado el proponente que ofertó el menor valor, calidad de los bienes a adquirir, y en general llena las expectativas de las necesidades objeto del contrato. G) Que el Contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la E.S.E. Hospital Regional Occidente. **H)** Que la empresa social del estado adquirió el software integrado de facturación, consulta externa, laboratorio clínico, farmacia, urgencias para cada IPS y debe dotar de equipos de cómputo y demás herramientas que permitan funcionar el mismo de manera correcta y sin ninguna clase de percance. **I)** El Técnico Administrativo de la E.S.E Hospital Regional Occidente expidió el certificado de disponibilidad Presupuestal No. CDP.000546 de fecha 25 de octubre de 2024 por valor de $ 7.000.000.00 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorias. **5)** Que, en consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del presente Contrato El Contratista se obliga: AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE INFORMATICA, PIEZAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENO DEL SOFTWARE INTEGRADO DE FACTURACION, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, FARMACIA, ESTADISTICA Y DEMAS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA IPS SEDE Y CENTROS DE SALUD ANEXOS, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	DISCOS SOLIDO SSD SATA DE 512GB Adata SU650 2,5 Pulg 6GB/S	UND	14
2	UPS DE 1200 LED 800VA (6 TOMAS)	UND	8

3	REGULADORES DE VOLTAJE U-1200 (8 TOMAS)	UND	8
4	PAR DE CABEZALES PARA IMPRESORA HP INK TANK 315 COLOR NEGRO Y DE COLOR	UND	1
5	KIT MOUSE Y TECLADO	UND	4
6	MOUSE INALAMBRICO	UND	1

CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato para todos los efectos fiscales, tiene un valor de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) MCTE,** el cual se pagará al Contratista a contra entrega de los equipos objeto del contrato según las especificaciones técnicas detalladas en el objeto del contrato, por factura despacha; debidamente legalizada, actas y altas de recibo de almacén, las correspondientes facturas. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS.:** deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente, la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la superintendencia Bancaria que avale los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento**: Amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista; No será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; su vigencia será por un término igual al de la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más. **B) Calidad y correcto funcionamiento de los equipos**: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado: derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. O por incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los elementos recibidos a satisfacción por el asegurado. Amparará la calidad del bien o servicio en un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual a un año contado a partir de la entrega del bien o servicio. **CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP.000546 de fecha 25 de Octubre de 2024. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato, **Empresa Social del Estado** adquiere las siguientes obligaciones: a) Se reserva el derecho de ejercer la supervisión del mismo a través de los funcionarios designados para el efecto; b) Se obliga para **EL CONTRATISTA** a prestarle la colaboración necesaria para el correcto cumplimiento del contrato. c) Pagar el monto del precio del presente contrato en los términos pactados. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista

el objeto del presente Contrato. 2) En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. 3) En general dar cumplimiento estricto a sus obligaciones para el sistema de Seguridad Social. 4) El contratista desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía, sin que exista subordinación y por lo tanto no genera relación laboral o dependencia alguna con la Empresa Social del Estado. **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y CONTROL:** La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la profesional SSO Enfermera de la IPS Sede Hospital Miguel Duran Duran, profesional asignada como supervisora del contrato por la Gerente de la Empresa. **CLAUSULA NOVENA: NORMAS Y DECLARACIONES:** Este Contrato se somete al Estatuto contractual de la E.S.E Hospital Regional Occidente y las normas de Derecho Privado **CLAUSULA DECIMA: CADUCIDAD:** La E.S.E Hospital Regional Occidente mediante Resolución motivada podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta por parte del Contratista, hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones que afecten de manera grave o directa la ejecución del contrato. Si se declara la caducidad de la E.S.E Hospital Regional Occidente dará por terminado el Contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades. La declaración da caducidad será constitutiva. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** Si el contratista incurriera en mora o fuera negligente en el cumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato contrae, podrá la E.S.E, Hospital Regional Occidente imponerle multas sucesivas hasta por el treinta 30% del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la ampliación de la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** cláusula penal pecuniaria: Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al treinta 30% del valor del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que hubiere cumplido o se allane a cumplir. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN O SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin consentimiento de la E.S.E Hospital Regional Occidente el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES:** Este contrato se rige por los procedimientos contractuales de: Modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensión del contrato, terminación anticipada de común acuerdo, liquidación del contrato **Parágrafo: LIQUIDACIÓN**. - El presente Contrato se liquidará de conformidad con las normas vigentes para esta clase actuaciones. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO:** Para efecto del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Cáchira Norte de Santander; los equipos a suministrar se entregarán en la IPS Miguel Duran Duran de Cáchira y/o donde el gerente lo sugiera donde se levantará un acta de recibido del bien por parte del funcionario responsable del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GASTOS:** todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetaran a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo b) La transacción, c) la conciliación, **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: JURAMENTO:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y las leyes colombianas y en caso de

CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y las leyes colombianas y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad dentro del desarrollo del mismo, se procederá conforme lo dispone el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO:** este contrato se dará por perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA VIGECIMA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Este contrato empezara a ejecutarse una vez el contratista: **a)** Se expidan y aprueben las correspondientes pólizas que amparan el contrato exigidas **b)** se expida el correspondiente registro presupuestal PARÁGRAFO: Los descuentos de Ley y Estampillas a que hubiere lugar serán descontados en el momento de efectuar los pagos correspondientes por factura despachada o una vez terminado el objeto del contrato. **b) CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hace parte integral del contrato; el certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de la cámara de comercio, Las ofertas presentadas y demás documentos anexos solicitados por la parte Contratante.

Para constancia se firma en Cáchira Norte de Santander, por las partes que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.

ANDREA CAROLINA TORRES MORA
CC.1.098.741.614 de Bucaramanga
Representante Legal
E.S.E. Hospital Regional Occidente

EMILSO SILVA LOPEZ
CC 91.290.486 de Bucaramanga
Contratista

ACTAS

ACTA DE INICIO

CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA:	ELIZABETH ARIAS VILLAMIZAR C.C. 27.651.336 expedida en Cáchira N.S.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACION EN DANZAS EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
VALOR:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHOCHENTA PESOS ($6.871.480) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISIÓN:	SECRETARIO DE GESTION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO O DEL FUNCIONARIO QUE SEA DELEGADO PARA TALES FINES
FECHA DE INICIO:	01/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024

En Cáchira, Norte de Santander el primer (01) día del mes de noviembre de 2024, se reunieron **WILFREND MAURICIO CALDERON ALSSINA**, como Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor del contrato previamente identificado y, **ELIZABETH ARIAS VILLAMIZAR,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.651.336 expedida en Cáchira N.S., en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

1.) Se ha verificado por el supervisor el cumplimiento del contratista frente al sistema de seguridad social.
2.) Se ha verificado por el supervisor cumplimiento de los requisitos de legalización además de la firma del convenio, el registro presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, el convenio cumple con los requisitos exigidos para el inicio de su ejecución por lo cual.

PRIMERO: Se da inicio a partir de la fecha primer (01) día del mes de noviembre de 2024, al contrato identificado en la presente acta y se fija como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

En constancia se firma por los que intervienen, el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

WILFREND MAURICIO CALDERON ALSSINA
Secretario

ELIZABETH ARIAS VILLAMIZAR
Contratista

Alcaldía de Cáchira

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ACTAS

1

ACTA DE INICIO

CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No. 129 DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA:	OSCAR MAURICIO ORTEGA GUERRERO C.C. No 1.094.275.841 expedida en Pamplona N.S.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACION EN MUSICA EN EL CORREGIMIENTO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
VALOR:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIE OCHENTA PESOS ($6.871.480) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISIÓN:	SECRETARIO DE GESTION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO O DEL FUNCIONARIO QUE SEA DELEGADO PARA TALES FINES
FECHA DE INICIO:	01/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024

En Cáchira, Norte de Santander el primer (01) día del mes de noviembre de 2024, se reunieron **WILFREND MAURICIO CALDERON ALSSINA**, como Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor del contrato previamente identificado y, **OSCAR MAURICIO ORTEGA GUERRERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.275.841 expedida en Pamplona N.S., en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

1.) Se ha verificado por el supervisor el cumplimiento del contratista frente al sistema de seguridad social.
2.) Se ha verificado por el supervisor cumplimiento de los requisitos de legalización además de la firma del convenio, el registro presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, el convenio cumple con los requisitos exigidos para el inicio de su ejecución por lo cual.

PRIMERO: Se da inicio a partir de la fecha primer (01) día del mes de noviembre de 2024, al contrato identificado en la presente acta y se fija como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

En constancia se firma por los que intervienen, el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

WILFREND MAURICIO CALDERON ALSSINA
Secretario

Oscar Ortega.
OSCAR MAURICIO ORTEGA GUERRERO
Contratista

ACTAS

1

ACTA DE INICIO

CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 130 DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA:	ROBINSON HARLEY VEGA SEPÚLVEDA C.C. No 1.098.772.930 expedida en Bucaramanga S.S.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACION EN MUSICA EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
VALOR:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($9.246.874) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISIÓN:	SECRETARIO DE GESTION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO O DEL FUNCIONARIO QUE SEA DELEGADO PARA TALES FINES
FECHA DE INICIO:	01/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024

En Cáchira, Norte de Santander el primer (01) día del mes de noviembre de 2024, se reunieron **WILFREND MAURICIO CALDERON ALSSINA**, como Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor del contrato previamente identificado y, **ROBINSON HARLEY VEGA SEPÚLVEDA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.930 expedida en Bucaramanga S.S., en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

1.) Se ha verificado por el supervisor el cumplimiento del contratista frente al sistema de seguridad social.
2.) Se ha verificado por el supervisor cumplimiento de los requisitos de legalización además de la firma del convenio, el registro presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, el convenio cumple con los requisitos exigidos para el inicio de su ejecución por lo cual.

PRIMERO: Se da inicio a partir de la fecha primer (01) día del mes de noviembre de 2024, al contrato identificado en la presente acta y se fija como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

En constancia se firma por los que intervienen, el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

WILFREND MAURICIO CALDERON ALSSINA
Secretario

Robinson H. Vega S.
ROBINSON HARLEY VEGA SEPÚLVEDA
Contratista

Alcaldía de Cáchira

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ACTAS

ACTA DE INICIO

CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 131 DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA:	LUIS JESUS CLARO OJEDA C.C. 7.480.634 expedida en Ocaña N.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA FORMACION EN MUSICA EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
VALOR:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHOCHENTA PESOS ($6.871.480) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISIÓN:	SECRETARIO DE GESTION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO O DEL FUNCIONARIO QUE SEA DELEGADO PARA TALES FINES
FECHA DE INICIO:	01/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024

En Cáchira, Norte de Santander el primer (01) día del mes de noviembre de 2024, se reunieron **WILFREND MAURICIO CALDERON ALSSINA**, como Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor del contrato previamente identificado y, **LUIS JESUS CLARO OJEDA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.480.634 expedida en Ocaña N.S., en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

1.) Se ha verificado por el supervisor el cumplimiento del contratista frente al sistema de seguridad social.
2.) Se ha verificado por el supervisor cumplimiento de los requisitos de legalización además de la firma del convenio, el registro presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, el convenio cumple con los requisitos exigidos para el inicio de su ejecución por lo cual.

PRIMERO: Se da inicio a partir de la fecha primer (01) día del mes de noviembre de 2024, al contrato identificado en la presente acta y se fija como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

En constancia se firma por los que intervienen, el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

WILFREND MAURICIO CALDERON ALSSINA
Secretario

LUIS JESUS CLARO OJEDA
Contratista

Alcaldía de Cáchira

mipg modelo integrado de planeación y gestión

COMUNICACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	CPS-128-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER
NIT:	890501776-6
CONTRATISTA:	ELIZABETH ARIAS VILLAMIZAR
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 27.651.336 expedida en Cáchira N.S.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACION EN DANZAS EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER".
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA FIRMA CONTRATO:	01/11/2024

Entre los suscritos: **HERMAN FERNANDO JAIME MORA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Cáchira, identificado con C.C. No. 13.507.195 expedida en Cúcuta, N.S., quien obra en nombre y representación del municipio, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente y posesionado mediante Acta del veintidós (22) de diciembre de 2023, emitida por la Notaria Única del Circulo de Cáchira, y como tal, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, literal b) del numeral 3 y numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ,ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y/O LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **ELIZABETH ARIAS VILLAMIZAR** identificado/a con cedula de ciudadanía No 27.651.336 expedida en Cáchira N.S., quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que al Municipio de Cáchira, como entidad político administrativa, le corresponde garantizar la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que requiera el progreso local, disponer del desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria, propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones consagradas en la Constitución y las leyes, el contrato a celebrarse permite el fortalecimiento de la gestión administrativa con el fin de materializar esta estipulación Constitucional.

II. Que el Municipio de Cáchira, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, la cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, derivando la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACION EN DANZAS EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER"

SEGUNDA. – Plazo y lugar de ejecución: El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES. contados a partir del acta de inicio de actividades. A ejecutarse en el Municipio de Cáchira-Norte de Santander.

TERCERA. - Obligaciones: Para el desarrollo del objeto contractual, se debe realizar acompañamiento en las siguientes actividades específicas:

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	ENTREGABLES
1. Dictar 322 horas de formación de acuerdo con el cronograma contenido en el Plan de Formación de área artística o cultural dirigido a los grupos poblacionales de la cabecera municipal interesados en participar en el proceso formativo y práctico en danza. 2. Apoyar como mínimo tres grupos de trabajo en los niveles de formación: sensibilización, exploración, formación básica y/o formación complementaria (según aplique de acuerdo con las habilidades, destrezas y conocimiento de los participantes inscritos). Dejará constancia diligenciando el formato de seguimiento de la población beneficiaria. 3. Apoyar al Municipio en diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de la Escuelas de Formación Artística y Cultural, enfocado a danza. Y realizar Inscripción de participantes a la Escuela de Formación en danza. 4. Realizar clases presenciales en las cuales se enseñe a los grupos de trabajo el desarrollo de: ejercicios de desarrollo expresivo, técnicas básicas de Danza. 5. Realizar clases de ritmo – motor. 6. Realizar actividades de improvisación de coreografías, creación de montajes escénicos. 7. Realizar actividades de improvisación de coreografías, creación de montajes escénicos 8. Planear, organizar, coordinar y ejecutar exposiciones o presentaciones de danzas al finalizar el proceso. 9. Apoyar en los eventos culturales organizados por la casa de la Cultura	En desarrollo de las obligaciones aquí descritas, el contratista se obliga a suministrar los siguientes ENTREGABLES: 1. Un primer Informe (para el primer pago) que contenga el estado de avance de las actividades desarrolladas en el periodo correspondiente. 2. Un informe final (para el ultimo pago) que contenga: acreditación de ejecución de las actividades, los resultados e impacto del proceso de formación.

CUARTA. - Valor: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.871.480) M/CTE.

QUINTA. - Forma de pago: El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) No se efectuará anticipo o pago anticipado.
2) El valor de contrato será cancelado así: DOS (02) PAGOS PARCIALES iguales por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($3.435.740) M/CTE De acuerdo con el avance y acreditación de cumplimiento del contrato. Valores que incluyen impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. El pago se efectuará previa presentación de: informe de actividades, certificación de cuenta bancaria (para el primer pago) factura (electrónica en caso de estar obligado) o cuenta de cobro, informe de actividades del supervisor del contrato en el que conste de forma expresa cumplimiento y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, para personas jurídicas aportar: certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal (en caso de aplicar según el certificado de existencia y representación) en la cual se acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales y planilla de pago de seguridad social del periodo cobrado. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los

recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales; para personas naturales planilla de seguridad social del periodo cobrado los cuales deberán cumplir las previsiones legales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018). Para el último pago se deberá adjuntar además la respectiva acta de liquidación.
Parágrafo: El municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEXTA. - Obligaciones Generales del contratista. El contratista se obliga con el municipio a:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
4. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
7. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar.
8. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
9. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
10. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.

11. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad.
12. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (si aplica).
13. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

SÉPTIMA. - Obligaciones del municipio: El municipio de Cáchira, en virtud del contrato, se obliga a:

a) efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato
b) Informar a través del supervisor, con una antelación mínima de 24 horas, los requerimientos de servicios personalizados de acompañamiento y orientación jurídica.
c) Suministrar al contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del objeto contractual.
d) Cancelar el valor del contrato en la forma y plazos pactados.
e) Ejercer la supervisión del contrato a través de los funcionarios y/o contratistas que el alcalde designe o contrate para el efecto.
f) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OCTAVA. - Garantía: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)"*

NOVENA. - Cláusulas excepcionales: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

DÉCIMA. - Causales de Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

DÉCIMA PRIMERA. - Causales de suspensión: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. -Cláusula penal: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, EL MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor EL MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

DÉCIMA TERCERA. - Multas: El Municipio podrá imponer multas sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen Descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás

circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Documentos integrantes del contrato: Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.

DÉCIMA QUINTA. - Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. De igual manera para poder dar inicio al contrato deberá demostrarse el pago de seguridad social y la afiliación a riesgos laborales.

DÉCIMA SEXTA. - Declaraciones: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Carrera 6 N° 5-110 Barrio Centro - Palacio municipal - Cáchira - Norte de Santander, o al correo electrónico gobierno@cachira-nortedesantander.gov.co b) Al Contratista, en el correo electrónico soniaariasvillamizar@gmail.com o en la dirección física Calle 6 4-30 Barrio Kennedy– Cáchira – Norte de Santander - Colombia.

POR EL MUNICIPIO,

HERMAN FERNANDO JAIME MORA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

ELIZABETH ARIAS VILLAMIZAR
Contratista

PROYECTÓ: WILFREND MAURICIO CALDERÓN ALSSINA / Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico
REVISÓ: ASPECTOS JURÍDICOS: YONATAN GUERRERO CÁCERES - CONTRATISTA
APROBÓ: HERMAN FERNANDO JAIME MORA / Alcalde Municipal

Cáchira Norte de Santander, 12 de noviembre de 2024

Doctora
NINI YOHANA LUNA BECERRA
Profesional Especializado
SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.

ASUNTO: ENTREGA FORMATOS DE PLAN DE FORMACIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER.

Cordial saludo.

Con la presente hago entrega formal de los FORMATOS DE PLAN DE FORMACIÓN JUNTO CON LOS CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES correspondientes a los formadores del Municipio de Cáchira Norte de Santander.

CONTIENE:

- Plan de formación y cronograma área danzas: 10 folios
- Plan de formación y cronograma área música: 40 folios

Se hace la aclaración que los planes de formación y cronogramas de música corresponde a cuerdas y viento, siendo así con el área de danzas se entrega un total de 50 folios.

Sin más que agregar se despide

ELIZABETH ARIAS VILLAMIZAR
Formadora de Danzas
Municipio de Cáchira Norte de Santander

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-08400-037624-2
2024-11-15 14:08 -ARCHIVO29
Destino: 9000
cc:
Rem/D: ELIZABETH ARIAS VILL
Asunto: ENTREGA DE FORMATOS
Folios: 49
Anexos:
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Correo: soniaariasvillamizar@gmail.com
Cel: 3138764522

Recibe
18/nov/2024
9:16 a.m

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL

Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO			01/11/2024			
MUNICIPIO:	Cáchira		**NÚMERO DEL CONVENIO**	02757		
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	La vega – Cáchira Norte de Santander		**FECHA INICIO**	01 de noviembre 2024		
			FECHA FINALIZACIÓN	31 de diciembre 2024		
SECTOR (RURAL O URBANO)	Rural		**HORARIOS CLASES**	2:00 pm a 8:00 pm		
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**		**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**	x		
	NIVEL DE EXPLORACIÓN		**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**			
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL	x	**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**			
AREA:	Música		**No de HORAS PROGRAMADAS**			
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	45	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**	5	**JUVENTUD 18-24**	2	
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	30	**ADULTO MAYOR 60**	5	
		ADOLESCENCIA 13-17	3	**OTROS 25-60**		
FORMADOR	Oscar Mauricio Ortega Guerrero		**CELULAR FORMADOR**	3202546249		
			E. MAIL FORMADOR	oscar.ortega.199503@gmail.com		
SUPERVISOR	Wilfrend Calderón Alsina		**TELEFONO SUPERVISOR**	3102809854		

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

MUNICIPAL			

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES (indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)						
PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS			5			
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS				30		
ADOLESCENCIA 13-17				3		
JUVENTUD 18-24			2			
ADULTO MAYOR 60				5		
OTROS 25-60						
TOTAL, PARTICIPANTES			7	38		

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles): En estos momentos se cuenta con 5 guitarras acústicas, 4 en buen estado y 1 se ha dañado pues uno de los niños la dejó caer y se ha roto, de igual manera se cuenta con 1 requinto y un tiple, estos son los elementos pertenecientes a la casa de la cultura del municipio, es urgente contar con un mayor material de trabajo, pues en su mayoría los otros instrumentos que se utilizan son propiedad del formador encargado.

Material pedagógico: En la medida que se van identificando las necesidades de los estudiantes se va elaborando el material pedagógico necesario, pero se tiene unos textos bases de donde se saca toda la información requerida para tener mayor precisión en relación a los temas impartidos. Se anexa link del Drive donde se encuentran reposados dichos textos: https://drive.google.com/drive/folders/1LXfW6Jtb8VFPkRsngkAwPtYbd4qmgUi9?usp=sharing

Características de la población focalizada atender: El contexto donde se desarrollan las actividades correspondientes a las clases de música del corregimiento de la vega y sus veredas aledañas es un contexto de mucha carencia y necesidades, pero también de mucho querer, su economía se basa principalmente en la agricultura y ganadería ya que esta es una zona en su mayoría rural. Son estudiantes que tienen diversas edades, situaciones socioeconómicas y cuestiones familiares diversas, se cuenta con personas pertenecientes al genero femenino y masculino, hasta el momento no se ha identificado ninguna otra inclinación de genero u orientación sexual, el proceso siempre se ha desarrollado el mayor respeto posible y brindando la inclusión educativa que manda la ley.

2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS

Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

	
Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	**Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación**
Fecha del registro: Agosto 2024	Fecha del registro: Agosto 2024
Autor del registro fotográfico: Oscar Ortega	Autor del registro fotográfico: Oscar Ortega
Descripción del espacio: El colegio Reyes Araque presente en el corregimiento de la vega permite un espacio en su sede la lajita, cediendo en horas de la tarde un salón muy bien equipado con todo lo necesario para realziar las clases de manera satisfactoria. **Dirección física del espacio: Sede la lajita, Colegio reyes Araque. Salón de clases bastante amplio, con sillas y mesas de muy buena calidad y en perfecto estado para el desarrollo de las actividades.**	Descripción del espacio: El colegio Reyes Araque presente en el corregimiento de la vega permite un espacio en su sede la lajita, cediendo en horas de la tarde un salón muy bien equipado con todo lo necesario para realziar las clases de manera satisfactoria. Dirección física del espacio: **Sede la lajita, Colegio reyes Araque. Salón de clases bastante amplio, con sillas y mesas de muy buena calidad y en perfecto estado para el desarrollo de las actividades.**
Propietario del espacio: Colegio Reyes Araque	Propietario del espacio: Colegio Reyes Araque
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: Lunes a Viernes de 2 pm a 9:00 pm	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: Lunes a Viernes de 2 pm a 9:00 pm

Metros cuadrados: 80 mts Iluminación: Perfecta acústica: ideal pisos: Excelente	Metros cuadrados: 80 mts Iluminación: Perfecta acústica: Ideal pisos: Excelente
	
Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	**Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela**
Fecha del registro: Julio 2024	Fecha del registro: agosto 2024
Autor del registro fotográfico: Oscar Ortega	Autor del registro fotográfico: Oscar Ortega
Descripción elementos: 5 Guitarras, 1 tiple y 1 requinto de la casa de la cultura. Los demás elementos que se usan no pertenecen a la casa de la cultura, son propiedad del formador pero se ponen al servicio de la escuela de formación.	Descripción del espacio: Todo proceso se realiza en el mismo salón donde se desarrollan las clases, pues es el único espacio disponible con el que se cuenta.

Propietario del equipos, Casa de la cultura y formador.	Propietario del espacio: Colegio Reyes Araque
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 8 horas diarias	Características del espacio: Salón de 80 mts cuadrados, con tablero, sillas, mesas ideales para clases.
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela ¿ Si _____ no __x__Anexo Si _____ no ___x____	Metros cuadrados : 80
	Iluminación: Perfecta acústica: Ideal pisos: Excelente

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo),*** tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate**. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad**, del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel, (***Por favor antes de definir su objetivo general de formación consulte con el coordinador de área sus objetivos, tenga en consideración el documento de lineamientos curriculares para su área, así como la duración del convenio, no fije objetivos que no sean viables de cumplir***)

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)

ANEXO SI (x) NO () **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI (x) NO ()**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

OBSERVACIONES (DETALLAR SI REALIZA ARTICULACIÓN CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

En estos momentos la escuela de formación musical funciona de manera independiente a las actividades escolares de los estudiantes, se utilizan las instalaciones de un salón de la sección primaria del colegio, pero toda actividad se desarrolla de forma independiente y autónoma.

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN: El objetivo de la Formación Básica en música es proporcionar a los estudiantes una base sólida en el conocimiento técnico, teórico y práctico de la música en los instrumentos de piano, cuerdas y voz, desarrollando tanto la sensibilidad artística como la capacidad de interpretar y crear música. Los estudiantes aprenderán a desarrollar su expresión individual y a comprender los contextos socio-culturales de la música.								**NIVEL** Formación básica
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO** ¿Para qué?	**ACTIVIDAD** ¿Qué?	**METODOLOGÍA** ¿Cómo?	**HORAS**	**VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE** *Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.*			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	**PRODUCCIÓN CREACIÓN**	**COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL**	**PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS**
Introducción a la técnica instrumental (piano, cuerdas y voz)	**Familiarizar al estudiante con la técnica instrumental (postura, respiración, manejo del instrumento o voz) y adquirir habilidades motrices básicas.**	Ejercicios de digitación, respiración y colocación vocal, práctica de escalas y arpegios.	Clases prácticas con demostraciones y correcciones individualizadas.	41	Desarrollo de la Conciencia corporal y auditiva	**Ejecución de patrones melódicos y rítmicos básicos.**	**Importancia de la técnica en géneros musicales.**	**Ejecución precisa de ejercicios técnicos básicos.**

Lectura musical básica	Enseñar los fundamentos de la lectura musical en pentagrama.	Lectura de partituras simples, ejercicios de reconocimiento de notas y figuras rítmicas.	Ejercicios individuales y en grupo, con apoyo audiovisual y software educativo.	41	Reconocimiento auditivo y visual de las notas y duraciones.	Lectura e interpretación de piezas básicas.	**Importancia de la lectura musical a lo largo de la historia.**	**El alumno podrá leer y tocar fragmentos sencillos.**
Ritmo y compás	Desarrollar la capacidad de identificar y reproducir patrones rítmicos.	Ejercicios de percusión corporal, lectura rítmica y trabajo con metrónomo.	Talleres grupales e individuales con énfasis en la práctica.	41	Reconocimiento del pulso y acentos rítmicos.	Ejecución de patrones rítmicos.	**Ritmos en culturas musicales diversas.**	**Identificación y ejecución de ritmos básicos.**
Entonación y afinación	Mejorar la afinación y control tonal en instrumentos o voz.	Ejercicios de entonación y afinación (uso de afinador o referencia tonal).	Práctica individual diaria con escucha comparativa.	41	Desarrollo del oído para la afinación precisa.	Ejecución de melodías afinadas.	**Diferentes enfoques de la afinación en tradiciones musicales.**	**Afinación precisa del instrumento o voz.**
Expresión musical y dinámica	Desarrollar la capacidad de interpretar música con variaciones dinámicas y expresividad.	Práctica de piezas con matices dinámicos (crescendo, diminuendo)	Ensayos de piezas con indicaciones dinámicas, retroalimentación del profesor.	41	Reconocimiento de cambios de volumen y tono.	Interpretación con control dinámico.	**La expresión musical en diferentes géneros.**	**Interpretación de piezas con intencionalidad expresiva.**
Historia de la música y sus contextos socio-culturales	Ofrecer una visión general de los periodos históricos de la música.	Ofrecer una visión general de los periodos históricos de la música.	Charlas, audiciones guiadas y pequeñas investigaciones.	41	Clases expositivas con audiciones y discusiones en grupo.	Escucha crítica de obras de diferentes épocas.	**Elaboración de una breve exposición sobre un periodo musical.**	**Conexión entre la música y su contexto histórico-cultural.**
Planeación de clases, reuniones y espacios de	Fortalecer el proceso formativo	Planeación general	Proceso de autogestión para la mejor gestión del proceso	41	Planeación de temáticas de forma didáctica	Proceso en marcha de formación	**La escuela de formación mejorará pues existe una**	**Clases planeadas, mejor proceso de formación**

ensayo de obras para montar en grupo							planeación	
Desarrollo de visitas a centros educativos	Fortalecer la educación artitica en los centros educativos	Actividades educativas	Proceso de formación y concientización en los centros educativos	41	Fortalecimiento de las habilidades artísticas	Participación activa de los estudiantes en los procesos culturales	**Actividades propias de integración y fortalecimiento de las habilidades artísticas de los estudiantes**	**Actividades in situ**
				322 h	**41 h semana**	**10h reuniones planeación 10 h proceso formativo**	**20 h**	

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA MÚSICA

CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	HORAS	HORARIO (DIA-HORA)	LUGAR
Semana 1: Introducción a la técnica instrumental (piano, cuerdas y voz)	**Introducción a la técnica instrumental (piano, cuerdas y voz)**	**Ejercicios de postura, respiración, escalas y arpegios.**	**41**	lunes a viernes 1:00 a 8:00 P.m Sábado 8:00 am a 2:00 pm	Salón de clases colegio Reyes Araque, Sede la Lajita Lugar requerido para el desarrollo de las actividades
Semana 2: Lectura musical básica	**Iniciar la lectura musical en pentagrama.**	**Reconocimiento de notas y figuras rítmicas.**	**41**	lunes a viernes 1:00 a 8:00 P.m Sábado 8:00 am a 2:00 pm	Salón de clases colegio Reyes Araque, Sede la Lajita Lugar requerido para el desarrollo de las

					actividades
Semana 3: Introducción a la técnica instrumental (piano, cuerdas y voz)	Continuar el desarrollo de las habilidades técnicas.	Práctica de escalas, arpegios y ejercicios de digitación.	41	lunes a viernes 1:00 a 8:00 P.m Sábado 8:00 am a 2:00 pm	Salón de clases colegio Reyes Araque, Sede la Lajita Lugar requerido para el desarrollo de las actividades
Semana 4: Lectura musical básica.	Fortalecer la lectura musical.	Lectura de partituras sencillas.	41	lunes a viernes 1:00 a 8:00 P.m Sábado 8:00 am a 2:00 pm	Salón de clases colegio Reyes Araque, Sede la Lajita Lugar requerido para el desarrollo de las actividades
Semana 5: Ritmo y compás	Desarrollar el sentido rítmico.	Ejercicios de percusión corporal y con instrumentos.	41	lunes a viernes 1:00 a 8:00 P.m Sábado 8:00 am a 2:00 pm	Salón de clases colegio Reyes Araque, Sede la Lajita Lugar requerido para el desarrollo de las actividades
Semana 6: Entonación y afinación	Mejorar la afinación de instrumentos y voz.	Ejercicios de afinación y entonación con piano y afinador	41	lunes a viernes 1:00 a 8:00 P.m Sábado 8:00 am a 2:00 pm	Salón de clases colegio Reyes Araque, Sede la Lajita Lugar requerido para

					el desarrollo de las actividades
Semana 7: Ritmo y compás	Reforzar patrones rítmicos complejos.	Trabajo con metrónomo y ejecución de ritmos básicos.	41	lunes a viernes 1:00 a 8:00 P.m Sábado 8:00 am a 2:00 pm	Salón de clases colegio Reyes Araque, Sede la Lajita Lugar requerido para el desarrollo de las actividades
Semana 8: Entonación y afinación	Desarrollar la precisión en la afinación.	Práctica diaria de entonación, afinación y ejecución de melodías.	41	lunes a viernes 1:00 a 8:00 P.m Sábado 8:00 am a 2:00 pm	Salón de clases colegio Reyes Araque, Sede la Lajita Lugar requerido para el desarrollo de las actividades

Oscar Ortega

OSCAR MAURICIO ORTEGA GUERRERO
FORMADOR

WILFREND CALDERÓN ALSINA
SUPERVISOR MUNICIPAL O COOR DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

PLAN DE FORMACIÓN DE AREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO					
MUNICIPIO:	CACHIRA	**NÚMERO DEL CONVENIO**	02757		
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	CASA DE LA CULTURA Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	**FECHA INICIO**	01 DE NOVIEMBRE DEL 2024		
		FECHA FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2024		
SECTOR (RURAL O URBANO)	URBANO	**HORARIOS CLASES**	LUNEA A VIERNES DE 9:00 A.M. A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.		
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**	X	**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**	X	
	NIVEL DE EXPLORACIÓN	X	**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	X	
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL	X	**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**		
AREA:	MUSICA	**No de HORAS PROGRAMADAS**	736		
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	57	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**	10	**JUVENTUD 18-24**	20
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	15	**ADULTO MAYOR 60**	
		ADOLESCENCIA 13-17	15	**OTROS 25-60**	20
FORMADOR	LUIS JESUS CLARO OJEDA	**CELULAR FORMADOR**	3115666845		
		E. MAIL FORMADOR	profeluchoclaro@gmail.com		
SUPERVISOR MUNICIPAL	WILFREND M. CALDERON ALSSINA	**TELEFONO SUPERVISOR**	3102809854		

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

(indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)						
PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓNA LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS						
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	20	20	20			
ADOLESCENCIA 13-17			20	20		
JUVENTUD 18-24			15	15		
ADULTO MAYOR 60						
OTROS 25-60			18	18		
TOTAL, PARTICIPANTES	20	20	73	53		

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles)

Flauta dulce, trompetas, saxofones altos, saxofón tenor, clarinetes, trombones de bara, barítono, tuba, redoblante, bombo, platillos, atriles metálicos, sillas plásticas, pizarras acrílicas, hojas pentagramadas, marcadores, cañas para saxos y clarinetes.

Material pedagógico (detallar si cuenta con tutoriales o material audiovisual o guías elaborados)

Guias elaboradas, fotocopias, métodos de varios instrumentos

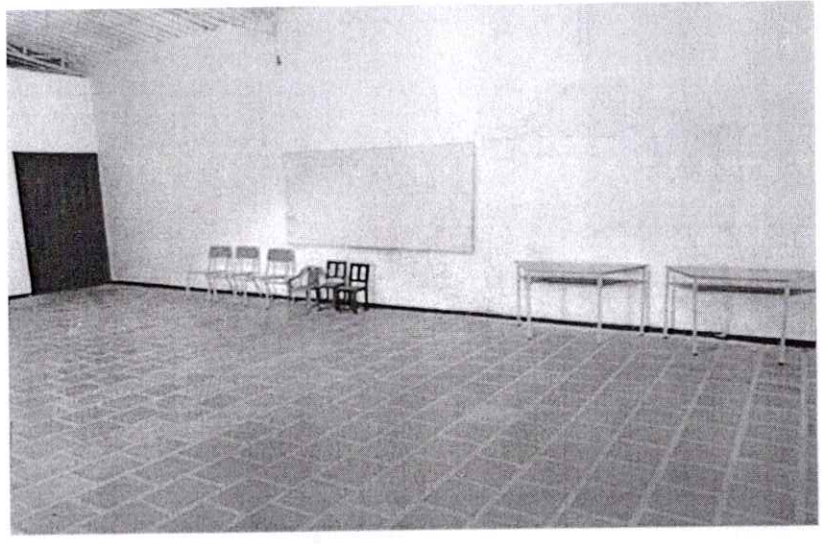
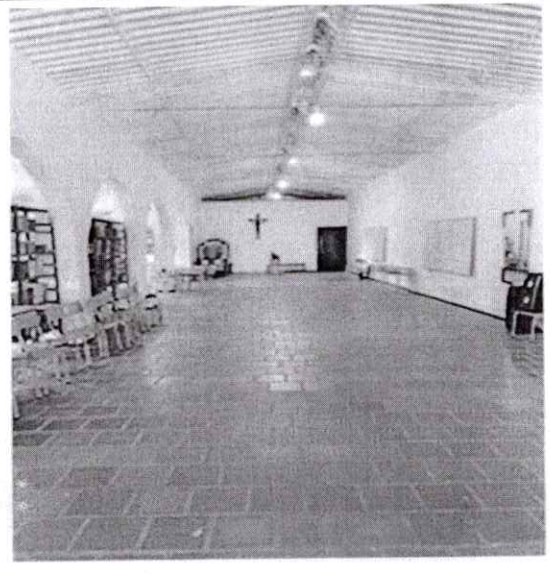
Características de la población focalizada atender

Niños, jóvenes y adultos de la zona urbana y rura

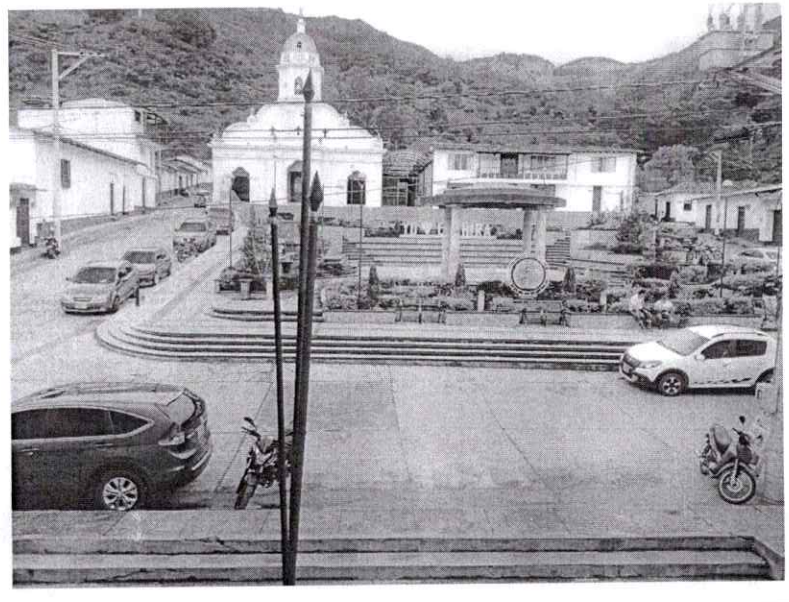
SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS

Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación

	
Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	**Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación**
Fecha del registro:	Fecha del registro:
Autor del registro fotográfico:	Autor del registro fotográfico:
Descripción del espacio: es un salón con amplio espacio para la enseñanza de música que contienen tableros, sillas y atriles, también cuenta con unidades sanitarias para damas y caballeros en la parte de tras del salón, con pisos de tableta de ladrillo y cuenta con la iluminación necesaria para el aprendizaje Dirección física del espacio: Casa de la Cultura	Descripción del espacio: es un salón con amplio espacio para la enseñanza de música que contienen tableros, sillas y atriles, también cuenta con unidades sanitarias para damas y caballeros en la parte de tras del salón, con pisos de tableta de ladrillo y cuenta con la iluminación necesaria para el aprendizaje Dirección física del espacio: Casa de la Cultura
Propietario del espacio: Alcaldía municipal de Cachira Norte de Santander	Propietario del espacio: Alcaldía municipal de Cachira Norte de Santander
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 40 horas	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 40 horas
Metros cuadrados : 300 mts2	Metros cuadrados : 300 mts2
Iluminación LED acústica pisos	Iluminación X acústica pisos

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

	
Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	**Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela**
Fecha del registro:	Fecha del registro:
Autor del registro fotográfico: Luis Jesús Claro Ojeda	Autor del registro fotográfico: Luis Jesús claro Ojeda
Descripción elementos : Flauta dulce, trompetas, saxofones altos, saxofón tenor, clarinetes, trombones de bara, barítono, tuba, redoblante, bombo, platillos, atriles metálicos, sillas plásticas, pizarras acrílicas, hojas pentagramadas, marcadores, cañas para saxos y clarinetes	Descripción del espacio : glorieta principal rodeado de graderías
Propietario del equipos : Alcaldía Municipal de Cachira	Propietario del espacio: Alcaldia Municipal de Cachira
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 40 horas	Características del espacio: Parque Principal
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela ¿ Si __X_ no _____Anexo Si _____ no _____	Metros cuadrados : 5000 MTS2
	Iluminación X acústica pisos X

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo),*** tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate**. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad**, del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel, **(*Por favor antes de definir su objetivo general de formación consulte con el coordinador de área sus objetivos, tenga en consideración el documento de lineamientos curriculares para su área, así como la duración del convenio, no fije objetivos que no sean viables de cumplir*)**

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)

ANEXO SI () NO () **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI () NO ()**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)

OBSERVACIONES (DETALLAR SI REALIZA ARTICULACIÓN CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN: Realizar ejercicios auditivos prácticos en forma individual y grupal con niños jóvenes y adultos								**NIVEL:** 1
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO** ¿Para qué?	**ACTIVIDAD** ¿Qué?	**METODOLOGÍA** ¿Cómo?	**HORAS**	**VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE** **Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.**			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	**PRODUCCIÓN CREACIÓN**	**COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL**	**PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS**
LA EXPRESION ARTISTICA	Comprender la importancia de la expresión artística en los seres humanos	En forma individual y grupal los alumnos explican clases de expresión artística	Se realizan diferentes ejercicios corporal y vocal	56	identifica el lenguaje de la expresión visual auditivo y corporal, reconoce e identifica los movimientos de cada periodo musical, identifica la música popular, folclórica	realiza ejercicios de expresión visual, auditiva y corporal, desarrolla actividades de reconocimiento de la historia de la música	elabora colectivamente una ficha de la prehistoria musical, realiza y comparte lenguaje de expresión visual, auditiva y corporal	a través de explicaciones, hacer tender la expresión artística

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN: Adquirir conocimientos del folklor general como punto de partida para la comprensión del hecho cultural								**NIVEL:** 2
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO** ¿Para qué?	**ACTIVIDAD** ¿Qué?	**METODOLOGÍA** ¿Cómo?	**HORAS**	**VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE** **Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.**			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	**PRODUCCIÓN CREACIÓN**	**COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL**	**PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS**
GRAMÁTICA APLICADA	Reconocer e identificar cada uno de los elementos de la lecto-escritura musical	En el tablero se desarrollan ejercicios de la lecto- escritura musical	Formación de grupos, y ejercicios prácticos y teóricos	56	razona con cada ejercicio escrito musicalmente, haciendo despertar el vivo interés hacia la música escrita	desarrolla y realiza ejercicios de gramática musical, desarrolla secuencias lógicas de frases de movimiento corporal	construye por medio de la gramática musical ejercicios rítmicos, construye un lenguaje corporal por medio del ritmo	demostración de aplicación practica por medio de la lecto- escritura musical
3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN: conocer aspectos rítmicos y ejercicios de entonación y grafía musical								**NIVEL:** 3
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO** ¿Para qué?	**ACTIVIDAD** ¿Qué?	**METODOLOGÍA** ¿Cómo?	**HORAS**	**VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE** **Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.**			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	**PRODUCCIÓN CREACIÓN**	**COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL**	**PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS**
RITMO Y ENTONACIÓN DE GRAFÌA MUSICAL	Conocer aspectos rítmicos y ejercicios de entonación y grafía musical	Formación de grupos para la practica de solfeo y escritura musical	Explicar con algún instrumento musical o con la voz como es la entonación	56	asimila el ritmo como algo vital en la música y en los seres vivos	crea juegos con ritmos musicales con palmas, zapateo hace ritmos	realiza ejercicios con juegos y los lleva al ritmo, domina el concepto de ritmo y entonación	demostración de aplicación práctica a través de juegos, ritmo y entonación
LOS	Reconocer la familia de los	Explicar como es la forma de	Se enseña disciplina y como pueden	56	recepta en forma clara el registro	desarrolla actividades instrumentales creando	comparte con sus compañeros las	demostración practica como se

INSTRUMENTOS MUSICALES	instrumentos musicales y su manera o forma de ejecución	ejecución de los diferentes instrumentos musicales	lograr sonidos musicales agradables al oído		sonora a través de la practica instrumental	canciones, líneas melódicas	practicas instrumentales, comprende la importancia de la practica de los instrumentos musicales	deben ejecutar los instrumentos musicales: cuerdas, vientos y percusión

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:

OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN: Desarrollar actividades con niños y jóvenes en la practica de la flauta dulce | **NIVEL:** 4

CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO ¿Para qué?	ACTIVIDAD ¿Qué?	METODOLOGÍA ¿Cómo?	HORAS	VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	PRODUCCIÓN CREACIÓN	COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL	PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS
VAMOS A TOCAR LA FLAUTA DULCE	Aprender y Reconocer las diferentes posiciones de la flauta	Realizar ejercicios auditivos y digital para el oido y dedos	Enseñar la correcta posición del cuerpo en la ejecución de la flauta dulce	40	Conoce y sabe identificar cuando la posición correcta puede producir el sonido perfecto	Crea canciones agrupando sonidos agudos y graves, de igual manera desarrolla habilidades en la digitación	Valora y sabe reconocer cuando el sonido es agradable o desagradable en la flauta dulce	Sabe ejecutar melodías con la escala pentatónica
FOLKLOR DE LA COSTA ATLÁNTICA Y COSTA PACÍFICA	Adquirir conocimientos básicos de los instrumentos musicales que son utilizados por los diferentes grupos	Enseñanza practica de los instrumentos de estas 2 zonas folclóricas de Colombia	Explicar como se debe golpear los instrumentos de percusión como su ejecutan los instrumentos de viento	40	Sabe diferenciar los diferentes instrumentos utilizados en costa pacífica y la costa Atlántica	Puede tocar o ejecutar ritmos de estas dos regiones de Colombia	Asimila sonidos característicos de las chirimías, tambores, gaitas, redoblantes, conunos	Ejecuta cumbia, currulao, mapalé, bullerengue, el aguabajo, contradanza

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:

OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN: Diferenciar los intervalos y el orden de sostenidos y bemoles | **NIVEL:** 5

CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO ¿Para qué?	ACTIVIDAD ¿Qué?	METODOLOGÍA ¿Cómo?	HORAS	VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	PRODUCCIÓN CREACIÓN	COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL	PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS
ORDEN DE SOSTENIDOS Y BEMOLES, CIRCULO DE QUINTAS, INTERVALO ARMÓNICO	Desarrollar el nivel de destreza en la ejecución musical de intervalos armónicos	A través de ejercicios teórico-prácticos, ubican orden de sostenidos y bemoles	El docente por medio de pentagramas, hace que los alumnos expliquen el orden de sostenidos y bemoles	42	Reconoce orden de sostenidos y bemoles, identifica círculo de quintos	Realiza escritura musical en el pentagrama con el orden de sostenidos y bemoles	Valora el sostenido y el bemol, en la música asimila intervalos armónicos	Por medio de explicación; ordena correctamente el orden de bemoles y sostenidos
INTERVALOS ASCENDENTES Y DESCENDENTES. TABLA GENERAL DE INTERVALOS	Conocer y vivenciar los intervalos ascendentes y descendentes, identificar tabla de intervalos	Los estudiantes en forma individual y grupal explican que son intervalos	Por medio de juegos melódicos, entonan intervalos ascendentes y descendentes	32	Conoce los intervalos ascendentes y descendentes. Explica tabla general de intervalos	Sabe razonar cuando un intervalo es ascendente y cuando es descendente, capta como es la tabla general de los intervalos	Realiza ejercicios de solfeo e instrumentales con los intervalos, comprende tabla de intervalos	Demostración de la ejecución de intervalos, teórico practico

NOMBRE COMPLETO: LUIS JESUS CLARO OJEDA
FIRMA DEL FORMADOR

WILFREND MAURICIO CALDERON ALSSINA
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL O COOR DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO			14-10-2024		
MUNICIPIO:	CACHIRA NORTE DE SANTGANDER.		**NÚMERO DEL CONVENIO**	02757	
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	CASA DE LA CULTURA		**FECHA INICIO**	1-11-2024	
			FECHA FINALIZACIÓN	31-12-2024	
SECTOR (RURAL O URBANO)	URBANO		**HORARIOS CLASES**	**GRUPOS INFANTIL, JUVENIL, ADULTOS: lunes a viernes 2ª pm a 8 pm. Sábados 2pm a 8pm. 8 am a 12am.**	
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN		NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA	X	
	NIVEL DE EXPLORACIÓN		**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	X	
			NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA	X	
AREA:	DANZAS		**No de HORAS PROGRAMADAS**	322	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	52	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**	6	**JUVENTUD 18-24**	6
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	20	**ADULTO MAYOR 60**	
		ADOLESCENCIA 13-17	12	**OTROS 25-60**	8
FORMADOR	ELIZABETH ARIAS		**CELULAR FORMADOR**	3138764522	
			E. MAIL FORMADOR	soniaariasvillamizar@gmail.com	
SUPERVISOR MUNICIPAL	WILFRED CALDERON		**TELEFONO SUPERVISOR**	3102809854	

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES (indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)						
PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS				6	6	6
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS				20	20	20
ADOLESCENCIA 13-17				12	12	12
JUVENTUD 18-24				6	6	8
ADULTO MAYOR 60						
OTROS 25-60				8	8	8
TOTAL, PARTICIPANTES				52	52	52

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos :

PARLANTE Y 2 ESPEJOS, algunas faldas, blusas, pantalones, camisas, sombreros.

Material pedagógico.

LIBROS, FOLLETOS, INTERNET,PROYECTOR.

Características de la población focalizada atender:

Se continua llevando el proceso de formación en danzas a la comunidad del municipio de Cachira Norte de Santander en tiempo libre a niños, jóvenes ,adultos teniendo un interés positivo de seguir participando de esta formación, así mismo se sigue llevando este proceso a las escuelas y colegios urbanos de la localidad viendo un interés muy positivo de cada participante por adquirir estos conocimiento artísticos , aprender cada día más, permitiendo al niño tener mayores habilidades de desarrollo psicomotor ,mayor Inter actualidad con sus compañeros, aumentar su autoestima y su confianza en sí mismo.

2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS

Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

	
Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	**Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación**
Fecha del registro: 12-10-2024	Fecha del registro:12-10-2024
Autor del registro fotográfico: Elizabeth Arias	Autor del registro fotográfico: Elizabeth Arias
Descripción del espacio: Salón de clases **Dirección física del espacio:**	Descripción del espacio: Salón de clases Dirección física del espacio:
Propietario del espacio: municipio de cachira	Propietario del espacio: municipio de cachira
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 4	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación :4
Metros cuadrados : 20mts	Metros cuadrados :20mts
Iluminación acústica pisos	Iluminación acústica pisos

NO APLICA	
Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	**Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela**
Fecha del registro:	Fecha del registro:12 -10-2024
Autor del registro fotográfico:	Autor del registro fotográfico: ELIZABETH ARIAS
Descripción elementos :	Descripción del espacio : PARQUE PRINCIPAL
Propietario del equipos :	Propietario del espacio: MUNICIPIO DE C ACHIRA
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación :	Características del espacio: CEMENTO
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela ¿ Si _____ no _____X____Anexo Si _____ no _____	Metros cuadrados : 100X 80 METROS
	Iluminación acústica pisos CEMENTO

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo),*** tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate**. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad**, del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel: AMPLIAR Y FORTALECER LA PRACTICA, CONOCIMIENTO Y DISFRUTE DE LA DANZA EN EL MUNICIPIO.

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)

ANEXO SI () NO () **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI () NO ()**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)

OBSERVACIONES : SE ARTICULA CON EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO TANTO EN SECUNDARIA COMO PRIMARIA.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:DANZAS

OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN AMPLIAR Y FORTALECER LA PRACTICA, CONOCIMIENTO Y DISFRUTE DE LA DANZA EN EL MUNICIPIO.	NIVEL Formación básica

CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO ¿Para qué?	ACTIVIDAD ¿Qué?	METODOLOGÍA ¿Cómo?	HORAS	VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	PRODUCCIÓN CREACIÓN	COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL	PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS
UBICACIÓN EN EL ESPACIO	Realizar actividades que le permita la fluidez del cuerpo y su familiaridad con el espacio	Lateralidad, direccionalidad coordinación	Enseñanza Imitación Observación.	92		Se familiariza con el espacio con mayor seguridad	Se vincula e identifica cada movimiento individual e grupal.	Dinámicas Juegos Movimientos variados
RITMO Y MOVIMIENTO	Ordenar en función de momentos de tensión y relajación ritmo y movimiento	Clases de ritmo, ritmo motor	Coreografías cortas Movimientos voluntarios e involuntarios	100	Coreografías cortas Movimientos voluntarios e involuntarios	Reconoce y actúa de forma instantánea a sonidos y ritmos musicales	Realiza ejercicios dancísticos con diferentes ritmos.	juegos creativos dinámicas

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA: DANZAS								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN AMPLIAR Y FORTALECER LA PRACTICA, CONOCIMIENTO Y DISFRUTE DE LA DANZA EN EL MUNICIPIO.								NIVEL FORMACION COMPLEMENTARIA / EXPRESIVO Y DE PROYECCION
CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO ¿Para qué?	ACTIVIDAD ¿Qué?	METODOLOGÍA ¿Cómo?	HORAS	VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	PRODUCCIÓN CREACIÓN	COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL	PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS
MONTAJES ESCENICOS	Participa en la creación de montajes coreográficos	Improvisación coreografías	Rutinas cortas a través de juegos coreográficos	100	Identifica las fases de una coreografía	Reconoce con facilidad la secuencia de movimientos	Participa en rutinas coreográficas.	Rutinas y movimientos Juegos.
INTERACCION Y ACTIVIDADES CULTURALES CON OTROS CENTROS EDUCATIVOS.	Aportar al niño, joven un ámbito educativo de danza de habilidades y destrezas, psicomotrices .	Integraciones, charlas, trabajos en grupo.	Juegos, dinámicas baile, estiramientos, concursos. etc.	30	Identifica las actividades realizadas	Se le facilita el desarrollo de habilidades, coordinación y movimientos corporales	Participa en todas las actividades realizadas.	Dinámicas, juegos, baile.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernacion de Norte de Santander | formarte

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA_DANZAS					
CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	HORAS	HORARIO (DIA-HORA)	LUGAR
UBICACIÓN EN EL ESPACIO	Realizar actividades que le permita fluidez de su cuerpo	lateralidad coordinación direccionalidad	92	lunes a viernes 2ª 8pm. Sábados de 8 a 2pm. Lunes miércoles, viernes de 8 a 12am.	CASA DE LA CULTURA.
RITMO Y MOVIMIENTO	Ordenar en función de momentos de tensión y relajación ritmos y movimientos	clases de ritmo ritmo motor	100	lunes a viernes2a 8pm. Sábados 8am-2pm. Lunes, miércoles, viernes-8ª 12am.	CASA DE LA CULTURA.
M ONTAJES ESCENICOS	Participa en la creación de montajes escénicos	improvisación coreografías	100	lunes a viernes 2 :00 a 4 :00 pm	CASA DE LA CULTURA. PARQUE PRINCIPAL DE CACHIRA.
INTERACCION Y ACTIVIDADES CULTURALES CON OTROS CENTROS EDUCATIVOS.	Aportar al niño, joven un ámbito educativo de danza de habilidades y destrezas, psicomotrices.	Juegos, dinámicas baile, estiramientos, concursos. etc.	30	Lunes a viernes 7am a 1 pm	CENTRO EDUCATIVO EL SILENCIO. COLEGIO DE LA CARRERA. ESCUELA EL M ANZANO

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL

Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

ELIZABETH ARIAS VILLAMIZAR

NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL FORMADOR

WILFRED CALDERON ALSINA

NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL O COOR DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL
Gobernación de Norte de Santander
formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO			21 de Octubre de 2024		
MUNICIPIO:	Cáchira		**NÚMERO DEL CONVENIO**	02757	
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	Casa de la Cultura		**FECHA INICIO**	Noviembre 2024	
			FECHA FINALIZACIÓN	Diciembre 2024	
SECTOR (RURAL O URBANO)	Urbano		**HORARIOS CLASES**	Lunes a viernes 2:00pm – 8:00pm Sábados 8 am – 2 pm	
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**		**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**		
	NIVEL DE EXPLORACIÓN		**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	x	
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL		**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**		
AREA:	Música de cuerdas pulsadas-Músicas tradicionales		**No de HORAS PROGRAMADAS**	322	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS		**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**		**JUVENTUD 18-24**	**7**
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	**12**	**ADULTO MAYOR 60**	**3**
		ADOLESCENCIA 13-17	**14**	**OTROS 25-60**	
FORMADOR	Robinson Harley Vega Sepulveda		**CELULAR FORMADOR**	3209296646	

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL
Gobernación de Norte de Santander
formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

		E. MAIL FORMADOR	vegaharley1907@gmail.com
SUPERVISOR MUNICIPAL	Wilfrend Mauricio Corredor Alcina	**TELEFONO SUPERVISOR**	3102809854

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES
(indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)

PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS						
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS					13	
ADOLESCENCIA 13-17					15	
JUVENTUD 18-24					12	
ADULTO MAYOR 60						
OTROS 25-60					5	
TOTAL, PARTICIPANTES					45	

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL
Gobernación de Norte de Santander
formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles)
Guitarras, Tiples, Requintos, Guacharaca de palo y Guira.

Material pedagógico **(detallar si cuenta con tutoriales o material audiovisual o guías elaborados)**
*solistas Instrumento de cuerdas pulsadas I: Carlos patiño
*Desarrollo rítmico básico y percusión: Tokando Yamaha
*Teoría musical y armonía moderna Vol I, II: Eric Herrera

Características de la población focalizada atender
Niños, jóvenes y adultos que tienen un proceso musical enfocado en cuerdas pulsadas en instrumentos como guitarra, tiple y requinto; abarcando ritmos como la caranga, rumba criolla, torbellino, guabina y otros géneros de música colombiana de cuerda.

2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS
Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL
Gobernación de Norte de Santander
formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

	
Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	**Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación**
Fecha del registro: 15 de octubre	Fecha del registro:15 de octubre
Autor del registro fotográfico: Robinsonson Vega	Autor del registro fotográfico:
Descripción del espacio: Salón con tableta, tablero, espejos, sillas, atriles. Dirección física del espacio: Casa de la cultura	Descripción del espacio: Espacio donde se dictan las clases, con su respectivo tablero. Dirección física del espacio: Casa de la cultura
Propietario del espacio: Municipio de Cáchira	Propietario del espacio: Municipio de Cáchira
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 40 horas	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 40 horas
Metros cuadrados : 30 x 10 mts	Metros cuadrados : 16 mts
Iluminación: led acústica: No pisos: Baldosa pulida	Iluminación: Si acústica: No pisos: Baldosa pulida

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL
Gobernación de Norte de Santander
formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

	
Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	**Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela**
Fecha del registro: 15 de octubre	Fecha del registro: 15 de octubre
Autor del registro fotográfico: Robinson Vega	Autor del registro fotográfico: Robinson Vega
Descripción elementos : salón de Instrumentos musicales	Descripción del espacio : parque principal
Propietario del equipos : Casa de la cultura	Propietario del espacio: municipio de Cáchira
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 40 horas	Características del espacio: Parque principal del municipio
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela ¿ Si ___x___ no _____Anexo Si _____ no ___x_____	Metros cuadrados :
	Iluminación:si acústica:no pisos: baldosa

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo),*** tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate**. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad**, del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel, (***Por favor antes de definir su objetivo general de formación consulte con el coordinador de área sus objetivos, tenga en consideración el documento de lineamientos curriculares para su área, así como la duración del convenio, no fije objetivos que no sean viables de cumplir***)

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)
ANEXO SI () NO () **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**
Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI () NO ()**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)
OBSERVACIONES (DETALLAR SI REALIZA ARTICULACIÓN CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:

OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN Profundizar en el estudio y manejo del instrumento escogido por el estudiante, que le sirva para desarrollar sus habilidades y comience a ver la música como una posibilidad de vida, además de una fuente de crecimiento personal.								**NIVEL** **Formación complementaria**
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO** ¿Para qué?	**ACTIVIDAD** ¿Qué?	**METODOLOGÍA** ¿Cómo?	**HORAS**	**VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE** ***Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.***			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	**PRODUCCIÓN CREACIÓN**	**COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL**	**PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS**
Conocimiento del instrumento	comprender la evolución histórica del instrumento, su impacto en diferentes géneros musicales y su relevancia cultural en diversas épocas y regiones.	Historia del instrumento	Hacer un cronograma que destaque períodos clave en la evolución del instrumento. Comparar diferentes puntos de vista sobre el desarrollo del instrumento a través del tiempo.	18	Conocer el instrumento su afinación, registro y elaboración.	Aplica la teoría de la cartilla sobre cada instrumento	Logra crear espacios de interacción al socializar los logros obtenidos del tema.	Descubre la precedencia, elaboración y materiales del instrumento, su armado y manejo, mantenimiento, su registro y afinación del instrumento.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

Conocimiento del instrumento	Aprender las técnicas adecuadas para el cuidado y mantenimiento del instrumento, asegurando su durabilidad y buen funcionamiento.	Mantenimiento y manejo del instrumento	Realizar sesiones sobre técnicas de manejo seguro y adecuado del instrumento para evitar daños. Asignar a cada participante la tarea de realizar un mantenimiento básico del instrumento, siguiendo las pautas aprendidas.	18	Conocer el instrumento su afinación, registro y elaboración.	Aplica la teoría de la cartilla sobre cada instrumento	Logra crear espacios de interacción al socializar los logros obtenidos del tema.	Descubre la precedencia, elaboración y materiales del instrumento, su armado y manejo, mantenimiento, su registro y afinación del instrumento.
Conocimiento del instrumento	Comprender los conceptos de armadura y afinación del instrumento, desarrollando habilidades prácticas para asegurar un sonido correcto y armonioso en la	Armadura y afinación del instrumento	Realizar sesiones teóricas sobre los conceptos de armadura (tonalidad) y afinación, explicando su importancia en la música. Proporcionar ejemplos auditivos que ilustren diferentes tonalidades y cómo afectan la ejecución del instrumento.	36	Conocer el instrumento su afinación, registro y elaboración.	Aplica la teoría de la cartilla sobre cada instrumento	Logra crear espacios de interacción al socializar los logros obtenidos del tema.	Descubre la precedencia, elaboración y materiales del instrumento, su armado y manejo, mantenimiento, su registro y afinación del instrumento.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

	ejecución musical.							
Sonidos del instrumento	Comprender y practicar la construcción , reconocimiento y ejecución de las escalas mayores, desarrollando habilidades técnicas y auditivas en el uso de estas escalas en el contexto musical.	Escalas mayores	Organizar sesiones de práctica donde los participantes ejecuten las escalas mayores en sus instrumentos, y luego afianzarlas en canciones que utilicen esa escala.	36	Conocer el instrumento su afinación, registro y elaboración.	Aplica la teoría de la cartilla sobre cada instrumento	Aplica la teoría de la cartilla sobre cada instrumento	Descubre la precedencia, elaboración y materiales del instrumento, su armado y manejo, mantenimiento, su registro y afinación del instrumento.
Sonidos del instrumento	Aplicar las posiciones de acordes y escalas en el instrumento, desarrollando habilidades técnicas	Posición de acordes y escalas	Organizar sesiones de práctica donde los participantes toquen acordes y escalas en diferentes posiciones, alternando entre ellos para	36	Conocer el instrumento su afinación, registro y elaboración.	Aplica la teoría de la cartilla sobre cada instrumento	Aplica la teoría de la cartilla sobre cada instrumento	Descubre la precedencia, elaboración y materiales del instrumento, su armado y manejo, mantenimiento, su registro y afinación del

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

	para su ejecución y su utilización en contextos musicales.		familiarizarse con la transición. Incluir ejercicios de cambio rápido entre acordes y escalas para mejorar la fluidez.					instrumento.
Sonidos del instrumento	Desarrollar habilidades para la correcta ejecución del sonido en el instrumento, enfatizando la técnica, la articulación y la expresividad en la interpretación musical.	Ejecución del sonido	Explicar los fundamentos de la producción del sonido, incluyendo técnicas específicas del instrumento (por ejemplo, técnicas de digitación, posición de las manos y dedos) Asignar tiempo para que los participantes practiquen en sus instrumentos, enfocándose en la técnica y la ejecución del sonido.	18	Interpretación de un buen sonido interpretativo, mediante una buena ejecución.	Prácticas notas de redonda y sus silencios con sonidos aceptable.	Estudia en equipo mostrando interés y participación.	Aplica los conceptos básicos para una buena posición y técnica en el instrumento.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

lectura musical	Asimilar el concepto de figuras musicales, desarrollando la habilidad de leer, identificar y utilizar diferentes duraciones rítmicas en la interpretación musical.	Figuras musicales	Explicar las diferentes figuras musicales (blanca, negra, corchea, semicorchea, etc.) y su respectiva duración en compases. Asignar ejercicios específicos que incluyan distintas figuras musicales para que los participantes practiquen en sus instrumentos.	18	Conoce los símbolos de la lectura musical	Práctica la lecto escritura musical con partiduras del nivel elemental	Coopera con el grupo	Se conocen los signos musicales y sus valores llevando a la practica
lectura musical	Comprender la estructura y el uso del pentagrama, desarrollando habilidades para leer y escribir notas musicales en este sistema de notación.	Pentagrama	Explicar qué es el pentagrama, sus cinco líneas y cuatro espacios, y cómo se utilizan para representar notas musicales. Introducir conceptos como claves (de sol, fa, y do) y cómo afectan la lectura de las notas en el pentagrama.	36	Conoce los símbolos de la lectura musical	Práctica la lecto escritura musical con partiduras del nivel elemental	Coopera con el grupo	Se conocen los signos musicales y sus valores llevando a la practica

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

lectura musical	Aprender la función y el uso de la clave de sol en la notación musical, desarrollando habilidades para leer y escribir notas en el pentagrama correspondiente.	Clave Sol	Presentar el pentagrama con la clave de sol y ayudar a los participantes a identificar las notas en las líneas (mi, sol, si, Re, fa) y en los espacios (fa, la, do, mi). Realizar ejercicios donde los participantes practiquen nombrar y señalar notas en el pentagrama.	36	Conoce los símbolos de la lectura musical	Práctica la lecto escritura musical con partiduras del nivel elemental	Coopera con el grupo	Se conocen los signos musicales y sus valores llevando a la practica
lectura musical	Explorar las diversas progresiones armónicas, desarrollando habilidades para crear y reconocer patrones de acordes en diferentes contextos musicales	Progresiones armónicas o de acordes	Explicar qué son las progresiones armónicas y su importancia en la música. Presentar ejemplos de progresiones comunes (I-IV-V, ii-V-I, I-vi-ii-V) y discutir su función en la tonalidad.	36	Conoce los símbolos de la lectura musical	Práctica la lecto escritura musical con partiduras del nivel elemental	Coopera con el grupo	Se conocen los signos musicales y sus valores llevando a la practica

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

Visita por parte de los formadores al Centro Educativo Rural el Silencio	Fomentar el desarrollo de actividades culturales y artísticas en el Centro Educativo Rural El Silencio.	Visita cultural y artística por parte de los formadores de la Casa de la Cultura al Centro Educativo Rural el Silencio	Llevar a cabo los talleres artísticos, fomentando la participación activa de los estudiantes y creando un ambiente inclusivo.	8	Fomentar la capacidad de los estudiantes para observar y apreciar las manifestaciones culturales y artísticas a su alrededor.	Estimular la capacidad de los estudiantes para crear y producir sus propias obras artísticas y culturales.	Promover una comprensión más profunda de las manifestaciones culturales y su significado dentro del contexto social.	Los estudiantes participarán en actividades prácticas donde desarrollarán sus habilidades en diversas disciplinas, desde la pintura hasta la música
Visita por parte de los formadores a Escuela el manzano	Fomentar el desarrollo de actividades culturales y artísticas en la Escuela el Manzano	Visita cultural y artística por parte de los formadores de la Casa de la Cultura a Escuela el manzano	Llevar a cabo los talleres artísticos, fomentando la participación activa de los estudiantes y creando un ambiente inclusivo.	8	Fomentar la capacidad de los estudiantes para observar y apreciar las manifestaciones culturales y artísticas a su alrededor.	Estimular la capacidad de los estudiantes para crear y producir sus propias obras artísticas y culturales.	Promover una comprensión más profunda de las manifestaciones culturales y su significado dentro del contexto social.	Los estudiantes participarán en actividades prácticas donde desarrollarán sus habilidades en diversas disciplinas, desde la pintura hasta la música
Presentación y muestras culturales	Fomentar el aprecio y la valoración de las diversas manifestaciones culturales presentes	Presentación y muestras culturales	Se realizará una muestra cultural en el parque principal donde se mostrarán los avances por parte de la formación de la casa de la cultura.	8	Se estimulará la apreciación estética al invitar a los asistentes a observar detalladamente las obras y presentaciones	Permitir a los estudiantes presentar y compartir sus creaciones con la comunidad, fortaleciendo su sentido de logro y creatividad.	Hacer parte a la comunidad de los procesos formativos de la casa de la cultura	Fomentar el entendimiento y la valorización de la diversidad cultural en la comunidad.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

	en la comunidad.							
Integración con los alumnos de la casa de la cultura	Promover la convivencia y el trabajo en equipo entre los alumnos de la Casa de la Cultura.	Integración con los alumnos de la casa de la cultura	Implementar dinámicas de grupo y juegos que fomenten la cooperación y el trabajo en equipo entre los alumnos de la Casa de la Cultura.	4	Se invitará a los estudiantes a reflexionar sobre lo que ven, oyen y sienten, promoviendo un espacio para compartir sus observaciones y emociones.	Los estudiantes participarán en actividades prácticas que ayuden a fortalecerse como personas y artistas en formación.	Implementar juegos y actividades de grupo que promuevan el trabajo en equipo, donde los estudiantes colaboren entre sí.	Promover una comprensión más profunda de las manifestaciones culturales y su significado dentro del contexto social.

3.2	3.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA MÚSICA DE CUERDAS					
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO**	**ACTIVIDAD**	**HORAS**	**SEMANA**	**HORARIO (DIA-HORA)**	**LUGAR**
Conocimiento del instrumento	comprender la evolución histórica del instrumento, su impacto en diferentes géneros musicales y su relevancia cultural en diversas épocas y regiones.	Historia del instrumento	**18**	**Semana 1**	**lunes a Viernes 2:00 pm a 8:00 P.m. Sábados de 8 am a 2 pm**	**Casa de la cultura**
Conocimiento del instrumento	Aprender las técnicas adecuadas para el	Mantenimiento y manejo del instrumento	**18**	**Semana 1**	**lunes a Viernes 2:00 pm a 8:00 P.m. Sábados de 8 am a 2**	**Casa de la cultura**

	cuidado y mantenimiento del instrumento, asegurando su durabilidad y buen funcionamiento.				**pm**	
Conocimiento del instrumento	Comprender los conceptos de armadura y afinación del instrumento, desarrollando habilidades prácticas para asegurar un sonido correcto y armonioso en la ejecución musical.	Armadura del instrumento	**36**	**Semana 2**	**lunes a Viernes 2:00 pm a 8:00 P.m. Sábados de 8 am a 2 pm**	**Casa de la cultura**
Sonidos del instrumento	Comprender y practicar la construcción, reconocimiento y ejecución de las escalas mayores, desarrollando habilidades técnicas y auditivas en el uso de estas escalas en el contexto musical.	Escala pentatónica	**36**	**Semana 3**	**lunes a Viernes 2:00 pm a 8:00 P.m. Sábados de 8 am a 2 pm**	**Casa de la cultura**
						Casa de la

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

Sonidos del instrumento	Aplicar las posiciones de acordes y escalas en el instrumento, desarrollando habilidades técnicas para su ejecución y su utilización en contextos musicales.	Posición de acordes y escalas	**36**	**Semana 4**	**lunes a Viernes 2:00 pm a 8:00 P.m. Sábados de 8 am a 2 pm**	**cultura**
Sonidos del instrumento	Desarrollar habilidades para la correcta ejecución del sonido en el instrumento, enfatizando la técnica, la articulación y la expresividad en la interpretación musical.	Ejecución del sonido	**18**	**Semana 5**	**lunes a Viernes 2:00 pm a 8:00 P.m. Sábados de 8 am a 2 pm**	**Casa de la cultura**
lectura musical	Asimilar el concepto de figuras musicales, desarrollando la habilidad de leer, identificar y utilizar diferentes duraciones rítmicas en la	Figuras musicales	**18**	**Semana 5**	**lunes a Viernes 2:00 pm a 8:00 P.m. Sábados de 8 am a 2 pm**	**Casa de la cultura**

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

	interpretación musical.					
lectura musical	Comprender la estructura y el uso del pentagrama, desarrollando habilidades para leer y escribir notas musicales en este sistema de notación.	Pentagrama	**36**	**Semana 6**	**lunes a Viernes 2:00 pm a 8:00 P.m. Sábados de 8 am a 2 pm**	**Casa de la cultura**
lectura musical	Aprender la función y el uso de la clave de sol en la notación musical, desarrollando habilidades para leer y escribir notas en el pentagrama correspondiente.	Clave Sol	**36**	**Semana 7**	**lunes a Viernes 2:00 pm a 8:00 P.m. Sábados de 8 am a 2 pm**	**Casa de la cultura Casa de la cultura**
lectura musical	Explorar las diversas progresiones armónicas, desarrollando habilidades para crear y reconocer patrones de acordes en diferentes	Progresiones armónicas o de acordes	**36**	**Semana 8**	**lunes a Viernes 2:00 pm a 8:00 P.m. Sábados de 8 am a 2 pm**	**Casa de la cultura**

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

	contextos musicales					
Ensayos para muestras culturales y presentaciones	Desarrollar las habilidades de expresión artística y trabajo en equipo de los participantes a través de ensayos preparatorios	Establecer un cronograma de ensayos que contemple sesiones regulares, asegurando tiempo suficiente para la preparación.	**40**		**Lunes a Sábados**	**Casa de la cultura**
Planeación de clases y reuniones	Fortalecer el proceso formativo	Planeación general	**40**		**Sábados y domingos**	
Visita por parte de los formadores al Centro Educativo Rural el Silencio	Fomentar el desarrollo de actividades culturales y artísticas en el Centro Educativo Rural El Silencio.	Visita cultural y artística por parte de los formadores de la Casa de la Cultura al Centro Educativo Rural el Silencio	**8**		**Por definir fecha De 8 am – 4 pm**	**Centro educativo rural el silencio**
Visita por parte de los formadores a Escuela el manzano	Fomentar el desarrollo de actividades culturales y artísticas en la Escuela el Manzano	Visita cultural y artística por parte de los formadores de la Casa de la Cultura a Escuela el manzano	**8**		**Por definir fecha De 8 am – 4 pm**	**Escuela el manzano**
Presentación y muestras	Fomentar el aprecio y la valoración de las	Presentación y muestras culturales	**8**		**7 de diciembre 10 am – 12 pm 2 pm – 8 pm**	**Parque principal de Cáchira**

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

culturales	diversas manifestaciones culturales presentes en la comunidad.					
Integración con los alumnos de la casa de la cultura	Promover la convivencia y el trabajo en equipo entre los alumnos de la Casa de la Cultura.	Integración con los alumnos de la casa de la cultura	**4**		**20 de diciembre De 2 pm – 6 pm**	**Centro recreacional Campo Alegre**

Robinson H. Vega S.

ROBINSON HARLEY VEGA SEPULVEDA
FIRMA DEL FORMADOR

WILFREND MAURICIO CALDERO ALSSINA
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL O COOR DE CULTURA

Factura Electrónica de Venta No. AC-5

Numero de resolución:18764085133281
Rango Autorizado: Desde AC-5 Hasta AC- 50
Vigencia:11/12/2024 Hasta 11/12/2025

Datos del documento	**Cufe:** 16b38656a846eba80d7c2b5523926df0da363470bf935934c12b032ed2d5cc7e764eda9ed4036ff7972ed937c1938138		
Fecha de expedición	16/12/2024 10:39 AM	**Fecha de vencimiento**	20/12/2024
Tipo de pago	Crédito	**Medio de pago**	
Observaciones	Muchas gracias por su compra!		
Datos del emisor	**Razón social:** MUNICIPIO DE CACHIRA		
Nit	890501776-6	**Dirección**	CL 5 6 110 ED PALACIO MUNICIPAL
Departamento	Norte de Santander	**Telefono**	3202431210
Municipio	CÁCHIRA	**Correo**	hacienda@cachira-nortedesantander.gov.co
Tipo de contribuyente	Persona Jurídica	**Régimen contable**	No responsable de IVA
Datos del adquiriente	**Razón social:** MINISTERIO DE CULTURA		
Número documento	NIT 830034348-5	**Dirección**	carrera 8 No 8-55
Departamento	Bogotá	**Telefono**	3132627203
Municipio	BOGOTÁ, D.C.	**Correo**	servicioalciudadano@mincultura.gov.com

Documentos de referencia

Codigo	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Descuento	IVA	%	INC	Total
CONVENIO	02757 2024	1 unidad(s)	$ 7,465,328	$ 0	$ 0		$ 0	$ 7,465,328
Total items	1	**Total cantidad**	1					

Información cargos y descuentos

Descripción	Valor

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS.

Subtotal IVA 0%:	$ 7,465,328
Descuento:	$ 0
IVA 0%:	$ 0
Total factura:	$ 7,465,328
Cargos:	$ 0
Otros descuentos:	$ 0
Total a pagar :	$ 7,465,328

Recibido por _____ Fecha recibido _____ MM/DD/AAAA